



FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 2017-----

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA

CONCEJALES

D. MODESTO JAVIER BELINCHÓN ESCUDERO
D^a M^a VICTORIA DELICADO USEROS
D^a M^a NIEVES GARCÍA PIQUERAS
D. HECTOR BIENVENIDO GARCÍA VALENZUELA
D^a JUANA GARCÍA VITORIA
D. JULIÁN GARIJO ORTEGA
D^a M^a JOSÉ GIL MARTÍNEZ
D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ DE LA ALEJA SIRVENT
D. ARTURO GOTOR CARRILERO
D. JUAN FRANCISCO JEREZ CALERO
D. FRANCISCO JAVIER MÁRMOL RODRÍGUEZ
D^a M^a ANGELES MARTÍNEZ PAÑOS
D. MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO
D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
D^a M^a LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ
D^a M^a DOLORES DEL OLMO GARCÍA
D. ALVARO PEÑARRUBIA RAMIREZ
D^a M^a DEL CARMEN PICAZO PÉREZ
D. ALBERTO REINA MORENO
D^a M^a FRANCISCA RUBIO GÓMEZ
D^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CERRO
D. JUAN JOSÉ SEGURA GARCÍA
D. MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
D^a M^a JOSÉ SIMÓN URBAN

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. PEDRO JOSÉ SORIANO MEDINA

SECRETARIO GENERAL

D. JULIÁN ANDRADE PLAZA

INTERVENTOR GENERAL

D. MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO

ACTA

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albacete, siendo las diez horas y once minutos del día 30 de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los Concejales mencionados al margen, integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Cuenca García, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada en forma legal, asistidos del Secretario General, en su condición de fedatario municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

1.- DACIÓN DE CUENTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, por haberse repartido con anterioridad. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se elevan al Pleno los siguientes expedientes sobre el asunto epigrafiado:

1.- El expediente **52/17** tramitado por la unidad de compras, en base a la factura presentada por el Servicio de Empleo y Promoción Económica correspondiente a la cuota anual a la Asociación Nacional de Agencias de Colocación (ANAC) ejercicio 2.016, que ha sido informada por la Jefa de Unidad Técnica de Compras, cuyo importe total asciende a la cantidad de 150 €

La misma viene conformada por la Jefa del Servicio y acompañada de memoria justificativa del gasto firmado por la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica, así como por el Alcalde, junto con la retención de crédito de la Sección de Presupuestos y Contabilidad

En consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y el artículo 185 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno tiene la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito e imputarlo al vigente presupuesto.

En base a lo anterior, y visto el dictamen Comisión informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente referenciado.

2.- El expediente **55/17** tramitado por la unidad de compras en base a la factura presentada por la S.T. de Arquitectura, Obras, Mantenimiento y Seguridad, correspondiente a la cuarta certificación de la obra de construcción de una nave para aparcamiento en el Parque





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

de Bomberos, de fecha 23 de Noviembre de 2.016 y que ha sido informada por la Jefa de la Unidad Técnica de Compras, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.468'44 €

La misma viene conformada por el Adjunto de la Sección y acompañada de informe justificativo del gasto, junto con la retención de crédito de la Sección de Presupuestos y Contabilidad.

Se adjunta también en el expediente, informe del Director del Servicio Contra Incendios, indicando haberse resuelto la incidencia de falta de presupuesto para el pago de la factura en el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y el artículo 185 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno tiene la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito e imputarlo al vigente presupuesto.

Igualmente, por el Pleno Municipal, y para el expediente que nos ocupa, se aprobará la cuarta certificación de la obra de construcción de nave para aparcamiento en el Parque de Bomberos.

Visto el informe de la unidad de Gestión de Compras, de fecha 6 de marzo de 2016, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de 27 de marzo de 2017, el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la cuarta certificación de la obra de construcción de nave para aparcamiento en el Parque de Bomberos.

Segundo.- Aprobar el expt. 55/17 de la unidad de compras, cuyo importe total asciende a 11.468,44 €

3.- El expediente **14/17** tramitado por la unidad de compras en base a la factura presentada por el Servicio de Acción Social Negociado de Juventud, correspondiente al servicio de desplazamiento a la reunión anual de redes de información europea, ejercicio 2.016, que ha sido informada por la Jefa de Unidad Técnica de Compras, cuyo importe total asciende a la cantidad de 305,36 €

La misma viene conformada por la Jefa del Servicio y acompañada de memoria justificativa del gasto firmada por la Responsable del Servicio de Acción Social y por el





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Concejal delegado de Obras Públicas y Eficiencia Energética, junto con la retención de crédito de la Sección de Presupuestos y Contabilidad

En consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y el artículo 185 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno tiene la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito e imputarlo al vigente presupuesto.

En base a lo anterior y visto el dictamen Comisión informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2017, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el expediente referenciado.

4.- El expediente **48/17** tramitado por la unidad de compras en base a las facturas presentadas por diversos Negociados y/o Servicios correspondiente al ejercicio 2.016, que han sido informadas por la Jefa de Unidad Técnica de Compras, cuyo importe total asciende a la cantidad de 13.706,74 €

Las mismas vienen conformadas por las Jefaturas del Servicio y acompañadas de memoria justificativa del gasto firmadas por los/as Responsables de los correspondientes Servicios y Concejales/as delegados, junto con la retención de crédito de la Sección de Presupuestos y Contabilidad.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y el artículo 185 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno tiene la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito e imputarlo al vigente presupuesto.

En base a lo anterior, y visto el dictamen Comisión informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente referenciado.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN DE SALDO DE DERECHOS RECONOCIDOS.

Se pone en conocimiento del Pleno el expediente referenciado que ha sido informado por el Servicio de Presupuestación y Contabilidad del siguiente tenor literal:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

“En la Agrupación de Presupuestos Cerrados existen una serie de Derechos Reconocidos de ejercicios anteriores al actual en los que procede la baja de los saldos pendientes de cobro en los mismos, por los motivos que se exponen a continuación,

Dr. 76810/06, aportación Junta para centro de juventud, importe inicial 540.000 euros, pendiente de ingreso 270.000, procede su baja puesto que fueron ingresados directamente en el Concepto Presupuestario cuya Clasificación Económica era la num. 72100 en el ejercicio 2006, mediante núm. de operación Oidri 18339-06.

Dr. 59641/10, aportación Fondo Estatal de Empleo, para equipamiento y adecuación Colegio Maria de los Llanos Martinez como centro joven, importe inicial 139.200 euros, pendiente de ingreso 1.785,46, procede su baja ya que una vez finalizado el Plan, no se van a realizar más ingresos por el mismo concepto.

Dr. 59672/10, aportación Fondo Estatal de Empleo, para adecuación piscina presostática en el Estadio Carlos Belmonte, importe inicial 25.211,60 euros, pendiente de ingreso 492, procede su baja por el mismo motivo que en el caso inmediatamente anterior.

Dr. 34136/10, aportación Fondo Estatal de Empleo, para la realización de obras en el Centro Socio Cultural de Parque Sur y el Pilar, importe inicial 99.999,99 euros, pendiente de ingreso 0,99 céntimos de euro, procede su baja por ajuste contable.

Dr. 67853/10, aportación Unión Europea programa Esimec, ejercicio 2010, importe inicial 56.000 euros, pendiente de ingreso 23.964,64 euros, procede su baja porque finalizado el programa no se van a realizar más ingresos.

Dr. 67786/10, aportación Junta de Castilla la Mancha addenda piscina de Tinajeros, importe inicial 28.869,08 euros, pendiente de ingreso 8.460,46, procede su baja porque finalizadas la obras no se van a realizar más ingresos por el mismo concepto.

Dr. 67785/10, aportación Junta de Castilla la Mancha, Forestación Tierras Municipales, ejercicio 2010, importe inicial 92.722,35 euros, pendiente de ingreso 49.095,19, procede su baja por las razones expuestas en el informe emitido por la que la que fue Jefa de Sección de Medio ambiente y que se adjunta al presente expediente.

Dr. 50385/11, aportación Fondo Social Europeo proyecto Trébol, ejercicio 2011, importe inicial 320.418,26 euros, pendiente de ingreso 22.050,86, y Dr.58917/14, aportación Fondo Social Europeo proyecto Trébol, ejercicio 2014, importe inicial 20.940,99 euros, pendiente de ingreso la totalidad, procede la baja de ambos, por las razones expuestas en el





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

informe de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y que se adjunta al presente expediente.

Dr. 40399/14, aportación Diputación Provincial de Albacete inversiones sostenibles, importe inicial 1.000.000 euros, pendiente de ingreso 29.562,85, procede la baja del mismo por ser bajas de obra.

Dr. 67151/15, aportación Instituto de la Juventud de Castilla la Mancha, Servicio Voluntariado Europeo, importe inicial 31.580 euros, pendiente de ingreso 2.201,32, cuya baja procede por los motivos expuestos en el informe emitido al respecto por la Jefa del Negociado de Juventud, integrado en el Servicio de Acción Social, y también existe pendiente de ingreso en el mismo Dr ,la cantidad de 25.264 euros, cantidad que fue ingresada directamente en su partida presupuestaria cuya Clasificación Económica es la núm. 42190, mediante la operación contable Oidri núm.67156/15.

Dr. 67152/15, aportación Instituto de la Juventud de Castilla la Mancha, voluntariado, importe inicial 8.850 euros, pendiente de ingreso 7080, procede su baja por ingreso directo en la partida presupuestaria cuya Clasificación Económica es la núm. 42190, y contabilizado a su vez el ingreso mediante la operación Oidri núm. 67154/15.

Dr. 45349/15, aportación Junta de Castilla la Mancha, programa Ayuda Domicilio, importe inicial 876.413,07 euros, pendiente de ingreso 197.881,66, procede la baja según lo expuesto en el informe emitido por la responsable del Servicio de Acción social y que se acompaña.

Dr. 45241/15, aportación Consejería de Sanidad, Plan Concertado, importe inicial 344.462,64 euros, pendiente de ingreso 2.874,59, procede la baja de lo pendiente según el informe emitido por la responsable del Servicio de Acción Social y que se adjunta.

Dr. 45329/15, aportación Junta de Castilla la Mancha, programa Integra, importe inicial 500.000 euros, pendiente de ingreso 10.902,46, procede la baja según lo expuesto en el informe que se acompaña de la responsable del Servicio de Acción Social.

Drini núm. 43549/16 (en este caso el núm. expuesto con anterioridad no se refiere a un Derecho Reconocido si no a un aumento en el ejercicio 2016 respecto del 2015), aportación Fondo Social Europeo para empleo por importe de 82.318,12 euros, procede la baja del mismo según lo explica el informe emitido por la responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica, y que se adjunta.

Dr.56856/15, aportación Junta prácticas empresas, importe 5.524,50 euros, procede su





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

baja porque según informe emitido por la responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica, y que se adjunta, el programa no llegó a ejecutarse.

Así pues, visto cuanto antecede, y teniendo en cuenta además el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2017, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

- 21 votos a favor, de los Grupos municipales PP, Socialista y Ciudadanos C's.
- 5 abstenciones, del Grupo municipal Ganemos AB.

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda, aprobar este expediente de disminución de saldos de Derechos reconocidos, en los términos expuestos en el Informe referenciado.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO SUSPENSIÓN DE LICENCIAS POR REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS Y DEL P.G.O.U. DE ALBACETE.

Visto el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda adoptado en sesión de fecha 18 de marzo de 2016 bajo el nº 7 del orden del día, sobre aprobación de la propuesta de inicio del procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes Protegidos del P.G.O.U., la Jefatura de Sección del Departamento de Gestión Urbanística emite informe en el que se indica lo siguiente:

"I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda adoptado en sesión de fecha 18 de marzo de 2016 bajo el nº 7 del orden del día, se aprobó la propuesta de inicio del procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes Protegidos del P.G.O.U. de sus fichas de características y la modificación de los capítulos 4.1, 4.2 y 4.3 del P.G.O.U., que tendrá por objeto:

- *Actualizar el contenido de los elementos que actualmente integran el Catálogo bajo los criterios de la legislación actual, tanto en materia de patrimonio como de rehabilitación y de sostenibilidad.*
- *Profundizar en el análisis y conocimiento del contenido de los elementos catalogados mediante fichas individualizadas avaladas por un estudio en profundidad de la realidad actual del inmueble, de sus elementos y del régimen de intervención posible. Estableciendo los criterios y detallando las posibles formas de intervención y su alcance.*





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

- Incorporar los elementos de tipo industrial, agrícola, de infraestructuras, etc., que sea procedente.

SEGUNDO.- Informes.- Figura en el expediente Informe del Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo Arquitectura y Obras proponiendo la revisión del actual catálogo de bienes protegidos, de sus fichas de características y de los capítulos 4.1, 4.2 y 4.3 del P.G.O.U.

También está el informe propuesta de la Jefa del Departamento de Gestión Urbanística que partiendo del anterior informe técnico propone al Consejo de Gerencia que acuerde la iniciación del expediente del actual Catálogo de Bienes Protegidos.

Otros dos informes del Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo Arquitectura y Obras concretan respecto a qué bienes inmuebles en particular debe aplicarse de forma inmediata la suspensión de licencias de demolición con motivo de la tramitación del procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes, que son los siguientes:

- *Finca con referencia catastral 9270010WJ9197A, situada en la calle Marqués de Molins nº 16*
- *Finca con referencia catastral 8685301WJ9188F, situada en la calle Hermanas Miraval, c.v. Casas Ibáñez y Parque Lineal.*
- *Puente metálico, de la carretera AB-8230, sobre el río Júcar.*
- *Restos del “Puente de Madera” en la confluencia de las calles Vasco Núñez de Balboa y Alcalde Conangla.*
- *Bienes inmuebles sitios en la finca rústica con referencia catastral 02900A005000040000JL, subparcelas “n”, “p”, “q”, “r” y “s”.*

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- El Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística dispone en su Artículo 130.Suspensión del otorgamiento de licencias, de acuerdos de programación y de Planes de ordenación urbanística (OU):

1.- Los órganos administrativos competentes para la aprobación inicial de los planes de ordenación urbanística podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística (OU) vigente.

El acuerdo de suspensión se anunciará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

2.- *El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un plan o programa determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.*

3.- *La suspensión a que se refiere el número 1 de este artículo, se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.*

4.- *Si con anterioridad al acuerdo de sometimiento a información pública no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años.*

5.- *En cualquier caso, la suspensión se extingue con la entrada en vigor del planeamiento.*

6.- *Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la suspensión tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos y cargas satisfechas a causa de la solicitud, siempre que ésta fuera conforme con la ordenación urbanística (OU) vigente en el momento en que fue efectuada y resultara denegada por incompatibilidad con el nuevo planeamiento. Sólo en los casos previstos en las Leyes procederá, además, la indemnización por los perjuicios irrogados por la alteración de planeamiento.*

7.- *Extinguidos los efectos de la suspensión en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cinco años, por idéntica finalidad.*

No se entenderá «por idéntica finalidad» la redacción de un instrumento de ordenación urbanística (OU), o su innovación, con distinta naturaleza que el que motivó la primera suspensión.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

8.- *La suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos Programas de Actuación Urbanizadora (PAU) en la zona afectada. Los programas ya aprobados y aun vigentes, antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que, al acordarla, así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.*

SEGUNDA.- La suspensión de licencias durante el proceso de elaboración, revisión o modificación puntual de los instrumentos de planeamiento, es una medida cautelar administrativa que tiene como finalidad garantizar la efectividad de la ordenación urbanística futura, impidiendo que durante su elaboración se puedan consolidar, en ejecución de dichas licencias, usos de suelo incompatibles con el planeamiento futuro o que, aun siendo compatibles, dificulten la realización efectiva de la nueva.

En este caso la suspensión de licencias se limita a las de demolición para los inmuebles incluidos en los informes técnicos.

TERCERA.- El acuerdo de suspensión de licencias paraliza automáticamente todos los expedientes que se encuentren en tramitación o que se inicien durante el plazo de suspensión, sin derecho a indemnización, con la excepción de los gastos devengados por proyectos y tasas, salvo que se hubiera presentado toda su documentación completa antes o en los tres meses anteriores a su publicación.

El acuerdo de suspensión se anunciará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.”

Constan igualmente en el expediente informes de los Servicios Técnicos de fecha 22 de Febrero y 7 de Marzo de 2017.

El concejal del grupo Ganemos AB, D. Héctor B. García Valenzuela pide que en todo el proceso se tenga en cuenta la colaboración de los profesionales del Museo Provincial de Albacete para la revisión del Catálogo.

Por todo lo anteriormente, y en base a la propuesta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La suspensión del otorgamiento de licencias de demolición con motivo de la tramitación del procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes, para los bienes inmuebles que se citan a continuación





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

- Finca con referencia catastral 9270010WJ9197A, situada en la C/ Marqués de Molins nº 16
- Finca con referencia catastral 8685301WJ9188F, situada en la C/ Hermanas Miraval, c.v. Casas Ibáñez y Parque Lineal.
- Puente metálico, de la carretera AB-8230, sobre el río Júcar.
- Restos del “Puente de Madera” en la confluencia de las C/ Vasco Núñez de Balboa y C/ Alcalde Conangla.
- Bienes inmuebles sitios en la finca rústica con referencia catastral 02900A005000040000JL, subparcelas “n”, “p”, “q”, “r” y “s”.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Segundo.- La suspensión se extinguirá en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.”

5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE ALBACETE.

Se somete a estudio del Pleno el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura y Festejos, así como la propuesta formulada por el Concejal de área, en relación a la petición formulada por la Junta de Cofradías de Semana Santa de Albacete, en el que solicitan una aportación económica para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con dicho evento.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Feria, Fiestas, Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de marzo de 2017, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

- 13 votos a favor, de los Grupos municipales PP, y Ciudadanos C’s
- 5 votos en contra, del Grupo municipal Ganemos AB
- 8 abstenciones, del Grupo municipal Socialista.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda, la aprobación de la concesión de una subvención directa por importe de 5.000.- € a la Junta de Cofradías de Semana para la realización de los desfiles procesionales y demás actos incluidos en la Semana Santa 2017. (R.C. 201700005757)

6.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE EMPRESA DE ESPECIAL INTERÉS POR SU UTILIDAD PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.

Se da cuenta al Pleno del informe propuesta del técnico de Autoempleo de fecha 3 de marzo de 2017 que cuenta con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica en relación con el asunto epigrafiado (Documento 177751).

A la vista del mismo, y teniendo en cuenta el dictamen Comisión informativa de Empleo y Promoción Económica de fecha 7 de marzo de 2017, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer, conforme a lo facultado por el art. 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLvo. 2/2004), el proyecto de autoempleo de María Cristina González Martí (44390474Z), consistente en la creación de una empresa dedicada a la actividad de centro de estética, como empresa de especial interés por su utilidad para el fomento del empleo, a efectos de bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuenca García, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL ACOGIMIENTO DE REFUGIADOS.

Se procede por el Sr. Secretario General a la lectura de la Declaración Institucional epigrafiada, que ha sido firmada por los portavoces de los 4 grupos municipales, y que a continuación se reproduce:

“En la Junta de Portavoces celebrada en el día de hoy, los portavoces de todos los grupos políticos municipales, han decidido proponer al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete que se apruebe la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

“Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está suponiendo un reto para la comunidad internacional a la hora de resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, siendo difícil conjugar voluntad política a la hora de cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es necesario que Europa resuelva esta crisis humanitaria asumiendo su responsabilidad en la acogida equitativa por parte de todos los países de las personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2107, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a **979 personas**. Una **cifra aún lejana de las 17.337 personas** que necesitaban ser atendidas en nuestro país.

Es por ello que el Ayuntamiento de Albacete considera necesario que el Gobierno de España agilice de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento y cumpla en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a **17.337 personas.**”





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EJERCICIO 2016.

Se da cuenta al Pleno, que queda enterado, de las siguientes Resoluciones sobre el asunto epigrafiado,

- De la Resolución de la Alcaldía del Excmo. **Ayuntamiento de Albacete** número 1691/17 de 23 de marzo de 2017, mediante la cual se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Albacete, con un Resultado Presupuestario Positivo de 6.317.927,75 € un Remanente de Tesorería Líquido positivo de 1.502.765,96 € con los detalles y cantidades que figuran en el expediente que se acompaña, que ha sido conocida por la Comisión informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2017.

- De la Resolución de la Presidencia de la **Gerencia Municipal de Urbanismo** número 443 de fecha 2 de marzo de 2017, mediante la cual se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 del Organismo Autónomo “Gerencia de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Albacete con los detalles y cantidades que figuran en el expediente correspondiente, que ha sido conocida por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2017.

- De la Resolución de la Presidencia del **Patronato de la Universidad Popular Municipal** número 44 de fecha 2 de marzo de 2017, mediante la cual se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2016 del Organismo Autónomo “Universidad Popular” del Ayuntamiento de Albacete con los detalles y cantidades que figuran en los expedientes correspondientes, que ha sido conocida por el Consejo Rector del Patronato de la Universidad Popular Municipal de fecha 22 de marzo de 2017.

- De la Resolución de la Presidencia del **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles** número 23/17 de fecha 23/02/17, mediante la cual se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2016 del Organismo Autónomo Patronato Municipal de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Albacete con los detalles y cantidades que figuran en los expedientes correspondientes, que ha sido conocida por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de fecha 13 de marzo de 2017.

- De la Resolución de la Presidencia del **Instituto Municipal de Deportes** número 56/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, mediante la cual se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2016 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Albacete con los detalles y cantidades que figuran en los expedientes





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

correspondientes, que ha sido conocida por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de fecha 22 de marzo de 2017.

El concejal del Grupo municipal Ganemos AB, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela, alega:

Para su Grupo la liquidación que se trae es un fiel reflejo de un conjunto de leyes de encorsetamiento del gasto que dejan en muy mal estado la autonomía y la viabilidad de las haciendas locales, sobre todo de los ayuntamientos cumplidores. Haciendo un breve repaso sobre el capítulo de ingresos se puede ver cómo hay incumplimientos, por ejemplo en el capítulo IV, de aportaciones de otras entidades, que no han venido, por ejemplo, la aportación de la Diputación a emergencia, sólo ha llegado el 50% de los fondos comprometidos. De la Junta de Comunidades, la aportación prevista de 50.000€ en marketing, no ha venido nada, así como para los comedores escolares. Si se paga, pero se paga tarde, no surte el mismo efecto de pagar en tiempo en forma. También en relación con el capítulo de ingresos, hay disminuciones, por ejemplo, en derechos reconocidos del capítulo I, que se ejecutó al 95%. Ven favorable la buena ejecución del capítulo III de ingresos, que ha sido al 100 %, siendo llamativa la errónea previsión de algunas tasas, como las de Feria o multas de tráfico. En cuanto al capítulo de gasto el capítulo de inversiones sólo se ejecutó al 25 %, dejando un 75% como remanente a incorporarse, si bien es cierto que se ha incorporado efectivamente, deja mucho que desear que solo una cuarta parte de las previsiones en materia de obras e inversiones, hayan visto la luz. Esto retrata una mala planificación o una mala previsión o las dos cosas. Relativo a la liquidación como tal, dice que termina el año con un superávit de 1,5 millones. Llama la atención sobre algo que parece una paradoja: hace meses el Pleno aprobó un plan económico financiero por el cual el Ministerio decía que el Ayuntamiento gasta más que lo que consideraba, atendiendo a las reglas de gasto, y al mismo tiempo se ha dejado de gastar 1,5 millones de €. Estas son parte de las incoherencias de esa ley de estabilidad presupuestaria que encorseta el gasto público, la regla de gasto es perniciosa sobre todo para los ayuntamientos cumplidores y, en este caso, su grupo se da por enterado de las cuentas.

Interviene seguidamente el concejal del Grupo municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Resalta el alto grado de ejecución en la parte de los ingresos, 5 puntos más que en el año 2015. En cuanto a los capítulos de gasto, el capítulo I se ha ejecutado en un 96,28. El capítulo II, 94,22 € en cuanto al capítulo 3, 74,47€ y el capítulo 4 al 94,58%. En cuanto al capítulo III, interesa conocer que se han ahorrado unos 330.000 € a los ciudadanos, por amortización anticipada, esa a la que obliga la ley, y por la bajada de tipos de interés. respecto al año pasado. En cuanto al resultado presupuestario, asciende a 6.317.000 € un millón de € más que en 2015. El remanente de tesorería ha bajado respecto al año pasado, está sobre 1,5 millones, pero esto ha sido debido a que este remanente ha tenido que ser ajustado por la baja de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por aprovechamientos urbanísticos en 1,8 millones de € y 500 mil € en incremento de la dotación de provisiones. También está el Ayuntamiento en ahorro neto positivo, en 3.849.000 €. El índice de endeudamiento, a pesar de las operaciones que se hicieron el año pasado, ha crecido, pero debido a las operaciones para la financiación del colector, que se aprobaron en el Pleno, entienden que al finalizar el año con esta pequeña amortización, estarán por debajo del 58%. Se han cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con 15 millones de € y la regla de gasto ha permitido que el Ayuntamiento pasara de un déficit de 25 millones en el año 2011 a un superávit de 1,5 millones este año. Las leyes de estabilidad permiten llegar hacia una estabilidad de todo el Ayuntamiento.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2018/2020

Se da cuenta al Pleno, que queda enterado, de la Resolución dictada por la Alcaldía sobre el asunto epigrafiado, que ha sido conocida por la Comisión informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2017, y que es del siguiente tenor literal:

“La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto.

Se incluyen los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2018-2020 conforme a los publicados en la Oficina Virtual de Entidades locales.

El marco presupuestario de la entidad local se elabora a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. La información está expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes, expresados euros, vendrán referidos a la suma de:

1. Entidad local principal: Ayuntamiento de Albacete
- 2.- Los cuatro Organismos Autónomos dependientes: IMD, Escuelas Infantiles, Universidad Popular y Gerencia de Urbanismo.
- 3.- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales: CEEI, Jardín botánico, IFAB, Museo Cuchillería, Escuela Tauromaquia.

Los entes que conforman el perímetro de consolidación se toman de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local: IMD, Escuelas Infantiles, Universidad Popular y Gerencia de Urbanismo, CEEI, Jardín botánico, IFAB, Museo Cuchillería, Escuela Tauromaquia.

Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada en dicho Presupuesto.

Formulario de ingresos:

En él se estiman los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados distinguiendo entre las proyecciones de ingresos derivadas de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones y las proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el período: se tipifican una serie de medidas sobre las que se cuantifica su impacto y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas/aprobadas pero pendientes de aplicas/previstas).

Formulario de gastos:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Se estiman los gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, manteniéndose la distinción entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación se tiene en cuenta la aplicación de la regla de gasto como máximo de gasto computable. Este límite de regla de gasto parte del artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que establece que le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española se estima para el periodo 2018-2019 como límite el 2,3 y 2,5 respectivamente. Las estimaciones de crecimiento se fijan en el 2.3 % para gastos corrientes.

Formulario con los saldos consolidados y otras magnitudes:

Se parte de los datos consolidados obtenidos de los formularios anteriores y se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95.

También se indica el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

Se presenta la información solicitada a través de la aplicación de captura habilitada en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales:

- F.2.1 Datos económicos consolidados. Ingresos
- F.2.2 Datos económicos consolidados. Gastos
- F.2.3 Saldos, Capacidad/necesidad financiación, Deuda Viva.
- F.2.4 Pasivos contingentes.”

10.- MOCIÓN DE D. PEDRO JOSÉ SORIANO MEDINA, CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA LATERAL DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE (IFAB) COLINDANTE CON LA CALLE MUNICIPIO DE MOLINICOS.

La presente Moción no es tratada por el Pleno, en base al escrito presentado por el proponente, por D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, en el Registro General





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 28 de marzo de 2017 y nº 11792, por el que comunica que no podrá asistir a esta sesión plenaria y en consecuencia retira la Moción.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C’S PARA ESTABLECER MEDIDAS RELACIONADAS CON EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

Se presenta al Pleno por la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C’s, Dª Mª del Carmen Picazo Pérez, la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor literal:

“El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad. Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Albacete arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Albacete y del artículo 97.2 del RD 2568/1986, somete a su consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN

Que se inste a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete a:

- Que de forma urgente, a través del procedimiento establecido para ello, medios materiales y humanos mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

plusvalías con la transmisión de inmuebles sitos en Albacete puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

▪ Que de forma urgente, apruebe un proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el cual se establezca, como régimen de gestión del impuesto, el de declaración tributaria.”

Por la D^a M^a Victoria Delicado Useros, portavoz del **Grupo municipal Ganemos Ab**, se presenta una **Enmienda** a la Moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos C's, para establecer medidas relacionadas con el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), del siguiente literal:

Sustituir el párrafo 4 de la primera página de la parte expositiva por:

Se precisa adecuar el impuesto en el sentido de someter a tributación exclusivamente aquellas transacciones que presenten un aumento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Sustituir la parte resolutive por la siguiente:

- El Ayuntamiento de Albacete apoya el acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso de fecha 23 de marzo de 2017, por el que se aprueba una iniciativa para reformar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALIA) y devolver las cantidades cobradas en este tributo durante los últimos cuatro años en los casos en los que no haya existido dicha plusvalía, así como a la reforma del impuesto con el objeto de que el cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos.

- El Ayuntamiento atenderá las reclamaciones de los usuarios que se consideren perjudicados por no haberse producido incremento del valor de las transacciones.

Por el por el **Grupo municipal Ciudadanos C's se rechaza** la enmienda propuesta por el Grupo municipal Ganemos AB.

Por D^a Modesto Javier Belinchón Escudero, portavoz del **Grupo Municipal Socialista** se presenta una **Enmienda** a la Moción presentada por el Grupo municipal





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Ciudadanos C's, para establecer medidas relacionadas con el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), del siguiente literal:

Se propone sustituir la parte resolutive por el siguiente texto:

- El Ayuntamiento de Albacete apoya el acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso de fecha 23 de marzo de 2017, por el que se aprueba una iniciativa para reformar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALIA) y devolver las cantidades cobradas en este tributo durante los últimos cuatro años en los casos en los que no haya existido dicha plusvalía, así como a la reforma del impuesto con el objetivo de que el cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento del valor de los terrenos.

El Ayuntamiento de Albacete se compromete a atender y responder las reclamaciones de los usuarios que se consideren perjudicados por no haberse producido incremento del valor de las transacciones, bajo el formato de declaración tributaria, quedando éstas en situación de revisión hasta que exista un procedimiento establecido al efecto, en el que se Incluyan medios materiales y humanos que permitan dar respuesta a las reclamaciones presentadas al efecto

Por el por el **Grupo municipal Ciudadanos C's**, se rechaza la enmienda propuesta por el Grupo municipal Socialista.

Comienza el turno de intervenciones la portavoz del Grupo municipal Ganemos AB, D^a M^a Victoria Delicado Useros, que alega:

Están de acuerdo en que ahora mismo se está cobrando indebidamente en algunos casos una plusvalía que no existe, pero considera que el Grupo municipal Ciudadanos C's ha presentado una Moción que va por delante del sentido que apunta el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 16 de febrero de 2017, en la que establece que hay una forma irregular de calcular este impuesto, en casos que no hay incremento de valor, pero hay que tener en cuenta que está referida a una normativa foral, que no es de aplicación inmediata ni automática en el resto de España. Sí hay un acuerdo unánime que se plasmó en el Congreso de los Diputados, a iniciativa de Ciudadanos C's, sobre la reforma que debe producirse en la normativa estatal. Pero por mucho que se señale que hay algunas alteraciones de los principios constitucionales como el derecho de defensa o la obligación de tributar en función del incremento económico cuando no la ha habido, hace falta reformar la Ley de Haciendas Locales en la regulación del Impuesto de Plusvalía. Lo que se plantea en la moción es que se tome la iniciativa de reformar la Ordenanza aquí y que se empiecen a devolver los impuestos cobrados indebidamente





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

cuando haya justificación por parte de los ciudadanos de que no han tenido plusvalía. Pero su grupo entiende que esto no se puede hacer ahora mismo porque la Ordenanza actual tiene que seguir un marco legislativo. Podrían renunciar en octubre o noviembre, o incluso se puede plantear cuando llegue el momento de revisar las Ordenanzas fiscales, si no se ha producido ese cambio a nivel estatal, podrían plantearse qué sería lo más justo, si modificar la ordenanza en el sentido que puedan, pero no pueden modificarla cambiando el cálculo porque éste viene regulado por el marco general, entonces, en general, coinciden en que existe un problema con ese impuesto, cuando hay una clara pérdida patrimonial no se reconoce, como tampoco se reconoce la posibilidad de que la persona acredite que ha habido minusvalía en lugar de plusvalía. Hay una urgencia de modificarlo, en eso están de acuerdo, pero no entienden que se pueda uno saltar la legalidad vigente y tomar decisiones a nivel local sólo porque ha habido una llamada de atención de una sentencia a nivel general. Su grupo es respetuoso del marco legislativo y entienden que esa sentencia no es de aplicación ni a la Ley de Haciendas Locales ni a la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Albacete.

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero:

Todos están de acuerdo en el origen de esta situación. Desde que el Grupo municipal Ciudadanos C's registró la Moción han ocurrido una serie de hechos que pueden llevar a una solución pronta en condiciones de igualdad para todo el territorio y en condiciones de seguridad jurídica para todos los Ayuntamientos. Le han planteado al Grupo municipal Ciudadanos C's que establezcan elementos preventivos en este Ayuntamiento teniendo en cuenta que es posible que haya gente que ha tenido un agravio económico por haber liquidado plusvalías sin tener que hacerlo. Le han planteado una especie de reten preventivo para que los plazos no caduquen para que estas personas puedan reclamar. Pero hace 5 días han llegado a un acuerdo en el Congreso de los Diputados para acelerar algo que todos entienden como urgente, establecer un marco normativo distinto y único en el que se tiene que involucrar la Administración del Estado para facilitar la seguridad jurídica de los Ayuntamientos, lo sensato sería esperarse en este caso. No urge hoy o mañana modificar la ordenanza del Ayuntamiento, lo que sí urge es decir a los ciudadanos hoy que quien haya sido agraviados económicamente, que tienen derecho a presentar una reclamación que se le resolverá cuando exista un procedimiento articulado al efecto. Sobre esto han llegado a un acuerdo hace 5 días





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

en la Comisión de Hacienda del Congreso de los diputados, y hoy aquí el Grupo municipal Ciudadanos C's, sigue insistiendo en la urgencia. Apela a la sensatez del Grupo municipal Ciudadanos C's y les pide que hagan esta petición conjuntamente en términos de coherencia entre los 3 grupos. El Ayuntamiento puede modificar la ordenanza, pero el agravio va a seguir estando, porque tiene capacidad para establecer cuáles son los elementos concretos sobre los cuales se va a repercutir ese tributo. Por tanto, si hay voluntad, que la hay, que se ha manifestado en el Congreso de los Diputados, pide que se esperen a que en el Congreso se articule cuál va a ser el proceso y el Ayuntamiento establezca mecanismos preventivos sobre todo para dar seguridad a los ciudadanos que han sufrido el agravio.

Interviene seguidamente el concejal del Grupo municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:

Cuando se pronuncie el Tribunal Constitucional sobre la cuestión debatida el Gobierno estará obligado a proponer, y las Cortes Generales a aprobar y en su caso, con los condicionantes que diga el citado Tribunal, la reforma de este impuesto. El viernes siguiente a presentar esta moción, el Gobierno y la FEMP, ya han anunciado que se creará una comisión de expertos para la reforma de la financiación local. Además el día 23, se ha presentado una proposición no de ley, para la reforma de este impuesto. Se trata de un impuesto que se genera mediante liquidación por lo que el Ayuntamiento no podría adoptar un acuerdo de revisión de sus propios actos y devolver lo pagado a los contribuyentes, pues no existe norma legal que así lo ampare. El Ayuntamiento tampoco dispone de los instrumentos legales para llevar a cabo, sin la modificación de la Ley de Haciendas Locales, ya que no permite la tasación contradictoria con lo que se podría apreciar si se ha producido o no una vulneración de la capacidad económica del contribuyente individualmente considerado. Por eso creen que lo mejor es esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional, porque, de momento, la ley se está cumpliendo en sus términos en este Ayuntamiento, y el Ayuntamiento ha liquidado el impuesto de acuerdo con la norma general vigente en cada momento y de forma totalmente legal.

La portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Pérez, alega a continuación:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

En primer lugar, su Grupo sí está a favor de esa seguridad y dar ese marco normativo a quien va a liquidar este impuesto y a quien previsiblemente lo ha liquidado ya se ha de hacer, pero precisamente ese marco normativo y esa seguridad jurídica se tiene que hacer respecto a esa modificación de la Ordenanza, porque ahora mismo, con esta Ordenanza, lo que hay con el sistema general es la autodeclaración, con la que uno viene al Ayuntamiento, liquida su impuesto y directamente tiene su liquidación, la cual está obligado a pagar. Con el modelo de declaración, que es lo que su Grupo insisten y consideran que es un medio por el cual, dentro de la legalidad de la Ley de Haciendas Locales, y dentro de la Ordenanza municipal, con esa liquidación, su grupo pide que se modifique el sistema de gestión para que el artículo 8 de la Ordenanza pase a recoger el sistema de declaración por el cual, todos los que puedan transmitir inmuebles lo comuniquen al Ayuntamiento, gire liquidación, y cobre a los que hayan tenido incremento dejando pendiente sin liquidar los que no hayan tenido incrementos. Pero para hacer ese procedimiento de declaración, con el cual cree que está de acuerdo el PSOE, tiene que hacerse una modificación de la Ordenanza que debería ser urgente, más que nada además porque si hay que esperar a otro pronunciamiento más del Tribunal Constitucional, y ya se ha dicho que existe acuerdo prácticamente de todos los partidos políticos, lo que se tiene que hacer es dentro de esas normas que hay en el Ayuntamiento y que se puede hacer, y dentro de la legalidad, no se está pidiendo ninguna ilegalidad, de manera urgente es tramitarlo ya, porque si no lo que se está haciendo es dejar en una inseguridad jurídica a todos los contribuyentes que vienen al Ayuntamiento a liquidar su impuesto, se les puede decir que presenten reclamaciones, lo que hacen en la actualidad es presentar reclamaciones por ingresos indebidos, pero que al caducar en el tiempo pierden todos los plazos. Lo que están dando es una fórmula para amparar, dentro de esa legalidad y dentro de la seguridad jurídica este supuesto, que es de manera urgente, porque se está dando día a día. Claro que hay que ver esos procedimientos, cómo establecer si ha habido esa minusvalía o no, pero en esa declaración tendrán que declararlo y justificar por qué ha existido esa minusvalía. La fórmula, cree que no habría que cambiarla, daría 0 a pagar si hubiera habido esa minusvalía. De ahí que quieran amparar de legalidad y seguridad jurídica, el que consideran esencial el modificar esa Ordenanza en los términos que dice su moción. No es que no estén de acuerdo, el espíritu y tal ha quedado reflejado en este pero cree que no hay que esperar ni dejar de un lado a esperar a ver si se pronuncian instancias superiores





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

cuando dentro del Ayuntamiento existen los mecanismos necesarios para garantizar esa seguridad jurídica a los contribuyentes.

La portavoz del Grupo municipal Ganemos AB, D^a M^a Victoria Delicado Useros, alega:

El Grupo municipal Ciudadanos C's ha presentado una Moción que tiene una finalidad compartida, que está dentro de lo que podrían llamar justicia fiscal, y está a punto de perderla por no ser capaces de ponerse de acuerdo en cómo llevarlo a cabo. Ella, si fuera la defensora de la moción, preferiría que saliera adelante, con el consenso de tres grupos, incluso posiblemente también con el PP. Ahora mismo, el informe del Secretario y de la Jefa del Servicio de Tributación dice que lo que el Grupo municipal Ciudadanos C's pide en el sistema de declaración, es el que existe actualmente y en todo caso, se mueven en si eso, que es una cuestión técnica que no van a dirimir aquí, pues necesitarían un asesoramiento que contrastar, y si es posible en el marco de la reforma de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento, saltarse el sistema que dice la Ley de Haciendas Locales sobre el cálculo. Es que el sistema de ahora mismo es injusto, porque no prevé que haya minusvalías, y si hay que regular la Ordenanza de acuerdo a un marco referencial, porque el margen de maniobra que tienen, ya se hace en las exenciones por las daciones en pago cuando... y eso está bien, y era un margen que se podía permitir este Ayuntamiento, que tiene capacidad de modificar y se hace, pero otras situaciones de minusvalía no se pueden acreditar porque hay un cálculo automático que resulta injusto, sobre todo resulta injusto que después de que los años de la crisis hayan hecho perder valor de mercado, valor real, a muchos inmuebles que se transaccional.. Por lo tanto están ante una realidad concreta, una problemática social, que puede afectar a unos ciudadanos, y es verdad que el Grupo municipal Ciudadanos C's trae, tanto hoy aquí como en el Congreso de los Diputados, ese acuerdo al que han aludido, que es una iniciativa positiva, eso que se ha detectado en una sentencia del Tribunal Constitucional, van a generalizarlo porque realmente se está dando una tributación indebida. Bien, pero ahora mismo, lo más que se puede hacer aquí es tomar el acuerdo de que van a reformar, en cuanto tengan marco de referencia estatal y urgir a que eso se haga cuanto antes y mientras tanto van a atender indebidamente, no van a rechazar a aquellas personas que justifiquen en una reclamación que tienen minusvalía. Cree que el segundo punto, en la redacción que ha propuesto el PSOE, puede ser más adecuada y completa, y eso consigue dos cosas; una decir: aquí también



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

queremos que se reforme esto porque es injusto y que se haga en cuanto haya un marco de referencia y otra porque hay que dar seguridad a quienes hasta ahora están siendo perjudicados porque realmente tributan injustamente. Pero no se puede modificar la Ordenanza por encima de lo que dice la Ley de Haciendas Locales respecto al cálculo de tributo. En cambio, si acepta pragmáticamente, el Grupo municipal Ciudadanos C's la transaccional que le proponen los grupos PSOE y Ganemos, sacarán adelante un acuerdo, en lugar de un rechazo a su iniciativa, que en el espíritu ya ha quedado claro que la comparten.

El portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero, que alega:

Considera que es mejor tener esta moción hoy aprobada y con carácter vinculante, en un previsible marco de ejecución que no tenerla y es que tiene que ver solamente con eso, lo que añade el Grupo municipal Ciudadanos C's, solamente con la modificación urgente de la Ordenanza, tiene que ver con una cuestión de plazos. Su grupo dice más, no solamente aseguran que haya seguridad jurídica en los plazos, sino que además dicen cual es la voluntad de atender y recoger todas las reclamaciones que los ciudadanos puedan plantear y justificar sobre ese cobro indebido. Entienden que el espíritu del Pleno es modificar ese tributo, porque se está cobrando o declarando injustamente, tienen la posibilidad de acompasar los pasos del Ayuntamiento con los de la Administración del Estado, en un marco de seguridad jurídica, que evite en un futuro problemas de ejecución o inejecución de la norma municipal sobre este tributo. Le piden al Grupo municipal Ciudadanos C's que se adapten a la voluntad que ya se ha manifestado en el Congreso de los Diputados, pide que atiendan la demanda del resto de grupos para aprobar juntos la moción con la transaccional propuesta por su grupo.

Toma la palabra el concejal del Grupo municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:

Los primeros interesados en que se modifique esta normativa es el equipo de gobierno. Cree que no hay que esperar a la sentencia del Tribunal Constitucional, así lo han hecho los grupos en el Parlamento y así lo ha hecho el gobierno con la FEMP, no sólo para modificar este impuesto, sino para la segunda parte, o la derivada que aparece con la modificación de este impuesto, que sería la financiación de los ayuntamientos. Aplicando la normativa actualmente en vigor el Ayuntamiento debe continuar exigiendo el impuesto como lo viene haciendo hasta que el Tribunal Constitucional diga que se puede modificar y/o el Gobierno a





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

través del Parlamento, modifique la Ley de Haciendas Locales, y además permita al Ayuntamiento tener las bases para poder modificar las Ordenanzas y poder devolver.

Cierra el turno de intervenciones la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Pérez:

Su Grupo ha traído aquí una fórmula dentro de las competencias del Ayuntamiento para que este impuesto, que además es potestativo, y sobre el que se tienen competencias en el Ayuntamiento para regularlo y que no existiría obligación incluso ni de cobrarlo, pero no es esto lo que piden, sino que lo que solicitan es que de manera urgente, urge establecer un mecanismo y eso es tan sencillo como modificar esa Ordenanza y establecer el sistema de declaración. Eso está dentro de las competencias municipales, no hay ningún problema con que vaya en contra de la Ley de Haciendas Locales, es una fórmula por la cual ahora mismo, y tal como pone el informe, es el de autodeclaración. Con la declaración se da un margen al contribuyente para que, en el margen de esos 4 años que se tienen para que la Administración se pronuncie cuando se hace una liquidación, pues entonces el contribuyente tener un marco legal dentro de Haciendas locales que establezca los procedimientos y los mecanismos. No es un mecanismo sencillo lo que piden, por eso piden medios materiales y humanos y es algo muy difícil, pero posponerlo hasta que se produzca toda una reforma de una ley a nivel estatal y tal, lo único que están es perjudicando a los contribuyentes de Albacete y hubiera sido muy fácil y la voluntad de ponerla de manifiesto en una mesa, simplemente con una fórmula simple, sencilla y que cree que hubiera beneficiado a muchísimos contribuyentes. Ahora lo que están es condenándolos a que presenten una reclamación, un recurso de reposición, que acudan a los tribunales hasta tanto en cuanto no se resuelva o se modifique la Ley o que se deje, en su caso, como está sucediendo ahora, los casos por ingresos indebidos.

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 3 votos a favor, del Grupo municipal Ciudadanos C's
- 23 votos en contra, de los Grupos municipales PP, Socialista y Ganemos AB

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, **rechazar la Moción** presentada por el Grupo municipal Ciudadanos C's, para establecer medidas relacionadas con el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C'S PARA MEJORAR Y EMBELLECEER LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE ALBACETE.

Se presenta al Pleno por D. Arturo Gotor Carrilero, concejal del Grupo municipal Ciudadanos C's, la Moción epigrafiada, que se transcribe a continuación:

“Gracias a su ubicación, Albacete se configura como un nudo de comunicaciones, siendo la conexión natural entre Barcelona y Andalucía y entre el centro de la península y Levante.

Esto genera que existan múltiples accesos a nuestra ciudad. Recientemente la construcción de las autovías que nos circundan han priorizado alguno de ellos.

El Grupo Municipal Ciudadanos tiene una especial preocupación con la adecuación estética de todos estos accesos. Algunos de estos tramos necesitan mejorar su aspecto en las zonas de entrada a la ciudad, con el objetivo de adecuar y embellecer el tránsito desde el medio rural al medio urbano, ya que actualmente existe una posible ruptura entre ambos.

Todo esto viene siendo una inquietud manifestada por algunos colectivos en distintas reuniones de mesas de participación.

En este sentido, el Ayuntamiento de Albacete considera que esta materia es estratégica, tal y como refleja la EDUSI en su Línea de Actuación 4.1.a, en la que se habla de un tránsito amable hacia el centro de la ciudad. Si bien esta línea de actuación se centra más en un tránsito peatonal, es perfectamente compatible con empezar a adecuar esos recorridos desde los puntos de entrada a la misma.

Precisamente los accesos a la ciudad son la primera impresión que percibe un visitante en su entrada, por lo que son un elemento fundamental para transmitir una buena imagen.

Por este motivo, el Grupo Municipal Ciudadanos realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTA

- El Ayuntamiento de Albacete convocará unos concursos de ideas para mejorar y embellecer los accesos a la ciudad.
- Las Bases de estos concursos serán redactadas por los servicios técnicos municipales, serán individuales para cada acceso y definirán y marcarán el ámbito de actuación, así como el premio a cada idea ganadora.
- El Ayuntamiento de Albacete ejecutará las actuaciones de las ideas ganadoras."





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Por D^a M^a Isabel Sánchez Cerro, concejala del **Grupo municipal Socialista** se presenta una **Enmienda** a la Moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos C's, para mejorar y embellecer los accesos a la ciudad de Albacete, del siguiente literal:

PRIMERO

Añadir al final del párrafo segundo lo siguiente:

“En dichas bases deberá constar el presupuesto máximo de ejecución de las obras, de tal forma que las propuestas que se formulen se deberán ajustar al mismo, igualmente deberán contemplar soluciones para el tratamiento de medianeras de las edificaciones existentes, así como para las conexiones con los carriles bici y zonas verdes ya construidas

Además de los técnicos municipales, formarán parte del jurado un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento, un representante del Colegio de Arquitectos, del Colegio de Ingenieros y de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete”.

SEGUNDO

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Ayuntamiento podrá declarar desiertos los concursos si las ideas presentadas no se ajustan a las necesidades municipales, así como se reservará el derecho de ejecutar, en su caso, las ideas ganadoras en su totalidad o en parte.”

Por el por el **Grupo municipal Ciudadanos C's** se rechaza la enmienda propuesta por el Grupo municipal Socialista.

Por D. Julián Garijo Ortega, concejal del **Grupo Municipal PP** se presenta una **Enmienda** a la Moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos C's, para mejorar y embellecer los accesos a la ciudad de Albacete, cuyo objeto es una nueva redacción de la parte propositiva en el siguiente sentido:

- Los servicios técnicos municipales elaborarán un plan de mejora de accesos urbanos a Albacete que recoja el programa de necesidades a satisfacer con el mismo.

- En función del momento en el que se disponga de los recursos presupuestarios para su implementación y de la disponibilidad y carga de trabajo de los funcionarios municipales, el Ayuntamiento podrá realizar una licitación pública para la redacción de los correspondientes documentos técnicos necesarios para la ejecución de la actuación.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Por el por el **Grupo municipal Ciudadanos C's se rechaza** la enmienda propuesta por el Grupo municipal PP.

El concejal del Grupo municipal Ganemos AB, D. Hector Bienvenido García Valenzuela, alega lo siguiente:

Su grupo está a favor de la Moción y con el concurso de ideas, pues hay que partir de la particularidad de cada acceso, además de que se premie la originalidad, la innovación y el concepto de integralidad, más que nada porque alguno de esos concursos pueden extrapolarse a otros accesos y dar cierto sentido de coherencia y de integralidad al desarrollo urbanístico y a las formas de movilidad de la ciudad. A la estética hay que añadir lo que tiene que ver con los desplazamientos seguros, puesto que hay accesos que a día de hoy no son seguros para la integridad de coches, peatones, ciclistas, etc.

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Isabel Sánchez Cerro, que alega:

Su Grupo cree que es una Moción sencilla de entender y es importante para definir y mirar más allá del embellecimiento de la ciudad, pues no hay que quedarse con lo superficial, por eso han presentado las enmiendas, que finalmente no han sido aceptadas. Pregunta qué repercusiones puede tener el aceptar esta Moción en el último punto, pues puede ser que no les guste el concurso o que no sea viable o no haya presupuestos para ejecutarlo, ¿habría que hacerlo? Le sorprende, porque considera al concejal D. Arturo Gotor un profesional minucioso, que controla este tema y así lo ha demostrado en las diferentes Comisiones, pero opina que no conoce el terreno de la política y le invita, a que viaje por las hemerotecas del Pleno y vea qué se ha traído aquí otras veces, y vea la historia de Albacete, pues hubo una experiencia hace algunos años donde hubo un concurso de ideas para remodelar la Feria, el Recinto Ferial, el Paseo de la Feria, los Jardinillos y el proyecto ganador fue inviable y no se pudo ejecutar. Otro caso fue el de la Casa de Cultura “José Saramago”, cuyo proyecto, que fue precioso y con un arquitecto de renombre, tiene ahora muchos problemas, pues muchas veces la realidad supera la ficción. Considera que el Concejal tiene mucho bagaje arquitectónico pero tiene poco bagaje político y su Grupo municipal ha entendido el sentir de la Moción, la han visto coja y por eso han presentado sus propuestas, que no han sido aceptadas. Su Grupo quiere ir más allá, quiere cerrar los bordes de la ciudad consolidada, que





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

es objeto de la Moción, pero a través de modificar el Plan General. El concurso de ideas les parece bien, pero piensa que hay que acotar, no dejarlo tan vago como el Grupo municipal Ciudadanos C's lo ha presentado.

Interviene a continuación el concejal del Grupo municipal PP, D. Julián Garijo Ortega:

Es una propuesta que preocupa a todos y han manifestado su interés de diferentes maneras. Su grupo ya incluyó en su programa electoral una propuesta al respecto, en concreto la nº 24, que decía textualmente que pondrían en marcha un Plan de Accesos Urbanos a Albacete. Además el Alcalde trató el asunto con el Presidente del Colegio de Arquitectos, que se ofreció a colaborar en el mismo. En opinión de su Grupo los concursos de ideas deben ser utilizados en actuaciones con una casuística concreta, que entienden que no tiene esta actuación. Podrían estar hablando de grandes edificios públicos de nueva planta, de museos en los que se busque una gran significación arquitectónica o actuaciones en las que no haya un límite muy cerrado en cuanto a presupuesto y otros condicionantes, lo que no se da en este caso ni en muchos otros en las condiciones actuales. También menciona que en el Ayuntamiento hay recursos propios que deben y tiene que utilizar: hay muy buenos técnicos municipales, que pueden realizar esos trabajos pues forma parte de sus responsabilidades; tienen una visión global de la ciudad, sus estándares y tipologías de acabados, la idea de la posible conexión de estos accesos con la trama urbana, etc., conceptos todos ellos difíciles de transmitir en una convocatoria escrita a terceros técnicos y más en este caso con varios accesos y varios km de trazado sobre el que actuar. Todo esto es más sencillo en actuaciones aisladas, como las que ha comentado anteriormente. No obstante, cuando llegue el momento, en el caso de que tengan una carga de trabajo que no les permita acometerlos, se puede licitar externamente. Por tanto, aunque es un asunto que se abordará, no comparten la forma en que se ha propuesto.

Toma la palabra el concejal del Grupo municipal Ciudadanos C's, D. Arturo Gotor Carrilero, que alega lo siguiente:

Esta Moción es clara, pretende mejorar los accesos a través de concursos. En las bases se establece todo, y es la que da lugar a que una obra sea ejecutable o no porque dirá todo lo necesario para que la idea que se haga tenga todos los requisitos para poderse ejecutar. No es





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

necesario limitar. Las bases las hacen los técnicos, los del Ayuntamiento, que son los que más saben de Albacete, y son los que están capacitados, y luego elegir el proyecto que más se adecúa. Si no es un proyecto abordable, no se hará, pero es que lo que propone el Grupo municipal Socialista en su enmienda dice muchas más cosas, y las otras no pueden ser, porque desvirtúa la Moción. Hay gente que pretende mejorar esos accesos, no hace falta hacerlo mañana, que el concurso puede tener una valoración de 1.500 € que es una ridiculez, pero la gente sentirá que participa en su ciudad y además si una idea es buena se hará, y si no es buena, el jurado, que serán los técnicos municipales, la desecharán. Está todo a favor del Ayuntamiento: se hacen las bases, no cuesta casi ningún dinero y EDUSI luego lo paga, pero los Grupos municipales Socialista y PP prefieren que se queden así las entradas.

La concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Isabel Sanchez Cerro, interviene a continuación:

Pide al Concejal que recapitule algunas cosas más. Votarán en contra.

El concejal del Grupo municipal PP, D. Julián Garijo Ortega, alega que le parece muy poco dinero la valoración de este concurso por 1.500 € porque exige recursos y dedicación de los posibles licitadores. No han dicho que no se vaya a acometer, pues lo tienen en cartera y cuando llegue el momento, haya disposición presupuestaria y tengan algún documento técnico lo abordarán. Lo que no están de acuerdo es en la forma en que se ha planteado, pues no creen que esta forma de actuación sea mediante un concurso de ideas, que lo entienden aplicable cuando no se tiene claro lo que se tiene que hacer o se busca algo más innovador o soluciones nuevas.

Cierra el turno de intervenciones el concejal del grupo municipal Ciudadanos C's, D. Arturo Gotor Carrilero.

Alega que él si está al tanto de concursos y con 2.000 € hay muchos concursos de ideas, pues la base definiría el marco y la carretera, y es un punto o una zona que tendría que hablarse con Carreteras, en esas bases, para ver qué zona de actuaciones se puede tener en los márgenes... Con lo cual eso queda definido y con ese dinero se pueden hacer.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 8 voto a favor, de los Grupos municipales Ciudadanos C's y Ganemos AB
- 18 votos en contra, de los Grupos municipales PP y Socialista.

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, **rechazar la Moción** presentada por el Grupo municipal Ciudadanos C's, para mejorar y embellecer los accesos a la ciudad de Albacete.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB PARA LA MEJORA DEL ACCESO SURESTE (C/ CARRETERA DE VALENCIA) A LA CIUDAD DE ALBACETE.

Se presenta al Pleno por D. Héctor Bienvenido García Valenzuela concejal del Grupo municipal Ganemos AB, la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor literal:

“Los accesos a las ciudades son la puerta de entrada y la primera impresión que reciben quienes nos visitan. Además, el estado en que se encuentran es determinante para la seguridad e integridad física de conductores, peatones y ciclistas que los utilizan a diario. Por estos dos motivos, la buena conservación y la estética de nuestros viales no sólo inciden en la movilidad y el bienestar de quienes los transitan sino también en la imagen que proyectamos como ciudad.

El pretencioso desarrollo urbanístico previsto en el PGOU de 1999 que no se ha visto correspondido con la realidad; la escasa inversión aportada en los últimos años para mantenimiento de viales; la paralización de determinados sectores y unidades de actuación urbanística; así como la ausencia labores de conservación y mejora, han provocado que los accesos a la ciudad de Albacete presenten un estado de dejadez y abandono que en nada contribuyen a esa ciudad amable y segura que el Ayuntamiento debería garantizar.

Con esta moción queremos focalizar la atención en el acceso sureste a nuestra ciudad por la calle Carretera de Valencia, concretamente en el tramo comprendido entre la C/Almansa y la rotonda de la C/Alcalde Conangla. Esta calle es una de las entradas más utilizadas para acceder al centro urbano no sólo por quienes vienen de Valencia o Alicante por la A3, sino también por vecinos residentes en los barrios adyacentes y usuarios del Hospital General, la Escuela de Arte o la Casa de la Cultura José Saramago.

Sin embargo, pese a la intensidad de tráfico que soporta en este tramo observamos las siguientes deficiencias:

- Falta de señalización vertical y mal estado de la señalización existente.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

- Ausencia de acera completa en la parte colindante con el sector 10 (UA-50 y UA-51), concretamente desde la rotonda de C/Almansa hasta la C/Jorge Juan.

- La acera este (la más próxima al hospital) se encuentra en un estado deficiente debido a los socavones, la falta rebajes en algunas esquinas, desniveles, escalones, vados innecesarios...

- Parte del firme se encuentra en pésimo estado.

Una buena parte de estos desperfectos obedecen a la no ejecución de las obras de urbanización de las Unidades de Actuación 50 y 51 del PGOU.

Es cierto que, al igual que ocurre en otras ciudades debido fundamentalmente a las normas urbanísticas, en los últimos años el Ayuntamiento de Albacete ha destinado poco dinero a la construcción de viales en nuevos sectores, delegando este cometido y la inversión requerida en los promotores o adjudicatarios de los sectores y los aprovechamientos correspondientes.

No obstante, conscientes de que este forma de proceder es legítima, ante situaciones de paralización o ralentización del desarrollo urbanística de nuevos sectores, Ganemos considera que el Ayuntamiento debe tomar la iniciativa y liderar actuaciones y proyectos que contribuyan a mejorar el planeamiento de la ciudad en lugar de permanecer de brazos cruzados aunque la ley se lo permita.

Puesto que el planeamiento urbanístico, su gestión y ejecución, así como velar por la disciplina urbanística son competencias propias que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a los Ayuntamientos, Ganemos Albacete entiende que el Ayuntamiento de Albacete debe adoptar un papel mucho más activo y comprometido en el desarrollo y crecimiento urbanístico de nuestra ciudad, contribuyendo así a corregir desigualdades entre los diferentes barrios de la ciudad y a mejorar la calidad de vida de sus vecinos actuando sobre su entorno.

Este Grupo Municipal considera oportuno y pertinente que el Ayuntamiento promueva el diseño y ejecución de un proyecto de mejora global en la zona que nos ocupa. Para ello sugerimos la convocatoria de un concurso de ideas que, partiendo de la realidad y de las limitaciones de este tramo, sirva para recoger propuestas innovadoras que den una solución integradora a toda esa vía de acceso.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

1.- Que el Ayuntamiento inste al agente urbanizador de la Unidad de Actuación 50, que se encuentra paralizada actualmente, a la terminación de las obras. De no ser posible, que el Ayuntamiento de Albacete, a través de la Gerencia de Urbanismo, inicie los trámites para asumir la ejecución de dichas obras.

2.- Que el Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para planificar la Unidad de Actuación 51 y licitar las bases para su urbanización.

3.- Que el Ayuntamiento convoque un concurso de ideas para la mejora de la calle Carretera de Valencia que contemple, entre otras cosas, la renovación del acerado y arreglo del firme existente; el acerado de la parte de la UA-51 y la construcción de un carril-bici.

4.- Que se informe del proyecto y se recabe la opinión y aportaciones del Colegio de Arquitectos de Albacete, asociaciones de vecinos afectadas y la FAVA.”

Comienza el turno de intervenciones el concejal del Grupo municipal Ciudadanos C’s, D. Arturo Gotor Carrilero, que manifiesta lo siguiente:

Esta Moción la van a apoyar. Es un acceso que tiene una serie de dificultades. Creen que quizás el orden de las actuaciones no sería el que ha puesto Ganemos Ab en su propuesta, no obstante, el concurso sería lo primero. Ello colabora a una buena impresión a la entrada a Albacete y se debería hacer. El que haya dos unidades dificulta la situación y se debería de hacer con una cuenta que lo que se gaste por una parte el Ayuntamiento, lo tenga que abonar el adjudicatario de la unidad o quienes sean los propietarios de los terrenos que en su día se lleve a cabo la unidad. El concurso no le parece mal pues tiene una parte de imaginación que puede llevar a buenos resultados y a innovaciones que se adoptan para esta zona. Es cierto que tiene que ser en su conjunto de toda la calle y se estudie como se conecta el carril bici, aunque este es un tema más técnico y su Grupo está de acuerdo con la propuesta porque realmente no está bien esa zona de paso y de alguna forma mejora la impresión de nuestra ciudad.

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal Socialista, Dª Juana García Vitoria:

Al referirse en esta Moción a un tramo tan concreto, se le plantean algunas dudas, si dentro de estas necesidades de esta calle solo se han quedado en adecentarla o acondicionarla, se les ha ocurrido mirar a la derecha al entrar desde Valencia hacia el centro, el adecentar las aceras o plantar árboles no les deja ver lo que hay detrás, ni quizás a las personas con las que





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

se cruzan en este barrio. Esta zona de la ciudad y las personas que la habitan, necesitan algo más que una calle bonita, se refiere a los vecinos de la Calle la Estrella y la Milagrosa donde se inicio un proyecto social muy importante para intentar acercar el barrio y sus gentes a la ciudad, además de mejorar su situación urbanística para que sus condiciones de vida fueran mejores y pudieran ofrecer un futuro más esperanzador a sus hijos. Al cabo de unos años y tras unos años del gobierno del PP, lo único conseguido es gastar 700.000€ en el proyecto de la Pasarela Ciclista, que le parece bien, unir dos carreteras, tirar dos bloques de viviendas y dejar a unas cuarenta familias sin solución de habitabilidad clara y un futuro muy incierto. Hay personas que viven allí en edificios medio derruidos entre lonas, familias que se han ido a vivir a casa de vecinos que están haciendo de una casa inhabitable dos casas. Está aumentando la conflictividad de este barrio, está provocando aparte de los problemas que ya tenían otros más importantes y mientras esperan una solución que no llega. A este Grupo le importaba hablar solo de unas aceras y construir más carril bici, que les parece bien, sin entrar a nombrar algunos de los problemas tan graves que existen tan cerca de la calle de esta Moción.

Toma la palabra por el Grupo municipal PP, el concejal D. Juan Francisco Jerez Calero:

La Moción plantea dos problemas: uno de planificación urbanística y otro es de dar solución a una serie de necesidades de actuar en esa zona. El equipo de gobierno lleva mucho tiempo actuando en esa zona, en el acceso a la ciudad, y es urgente como requisito para embellecer y mejorar los accesos, planificar el Sector nº 24 como así ha sido, igualmente pone de relieve, creen que hay que actuar y continuar con el desarrollo del sector. Urvial lleva tiempo estudiando las posibilidades de continuar en la ejecución material del Sector nº 10, han propuesto una serie de fases que se expondrán en el Consejo de Gerencia y Urvial para conocimiento de todos los grupos. En cuanto a la Unidad de Actuación nº 50 en la que el Ayuntamiento lleva trabajando tiempo, es una situación complicada debido a la situación del agente urbanizador y por parte de Urvial se está estudiando la posibilidad de una ejecución directa de esa unidad y si no es posible, acometerán la desprogramación del sector para poder ejecutarlo por gestión directa. La Unidad nº 51 es una unidad muy pequeña y complicada, en la que se está estudiando las posibilidades que tiene según el Plan General. En resumen, respecto de lo solicitado en la Moción de planificación urbanística están en ello, y respecto de





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

ejecutar diversas actuaciones sobre todo en una acera, porque la otra, la ordenación detallada está establecida en las Unidades 50 y 51, sino habrían de mover lo ejecutado. En cuanto a la ejecución parcial del otro tema del acerado hay que ejecutarlo, pero no lo ven en este contexto de la Moción, sino en un contexto global, donde los servicios técnicos municipales estudiaran cada una de las mejoras de los accesos a la ciudad, incluido éste. No le encuentra sentido al Concurso de Ideas, sino estudiar cómo mejorar el acceso y su viabilidad. Votarán en contra de la Moción, no por el fondo sino por las formas, dado que el 50 % de la Moción contiene propuestas que ya se están ejecutando.

Interviene el concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela:

Lo del Concurso de Ideas no puede ser un impedimento para que la Moción no se desarrolle, no parten de cero, existe una partida de 150.000 € para en ensanchamiento del Carril Bici, también otra por el mismo importe para el desarrollo del Plan de Movilidad Urbana, 300.000 € en el grupo de movilidad del Consejo Social y de Sostenibilidad, con lo cual, recursos existen, la idea está ahí, la necesidad requiere una actuación urgente, por ello, no entiende que se opongan a este proyecto. El urbanismo sostenible mejora la integración de los colectivos, no solo de las personas del Barrio de las 600 viviendas, sino de todos los barrios aledaños que se dirijan al centro, no entienden que se quieran mezclar las cosas para desviar la atención. Lo que pretende esta Moción es dar soluciones coherentes e integradas a un acceso a la ciudad en el que todos coinciden que está mal.

Toma de nuevo la palabra el concejal del Grupo municipal Ciudadanos C's, D. Arturo Gotor Carrilero:

Votarán a favor.

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a Juana García Vitoria:

Su Grupo va a apoyar las propuestas que beneficien la accesibilidad, la movilidad, la seguridad de la ciudadanía, especialmente aquellas personas que tienen más dificultades para desplazarse, y la idea de embellecer y de adecentar, también les gusta. Considera que el Concurso de Ideas supondría gastar un dinero que se puede ocupar en otra cosa y retrasar algo que se está realizando ya.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Toma la palabra por el Grupo municipal PP, el concejal D. Juan Francisco Jerez Calero:

En el fondo están de acuerdo con la Moción pero en las formas, no porque parece que se ponía en duda que en urbanismo no se está haciendo cosas, cuando no es verdad como ya ha expuesto, incluso en esa zona ya hay ejecutadas muchas de ellas que imposibilitaría un Concurso de Ideas claro, y no un proyecto en sí, con unas necesidades marcadas por los Servicios Técnicos, con aportaciones de cualquier entidad que lo consideren los Grupos políticos, por ello su voto será en contra.

Concluye el turno de intervenciones el concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela:

Les consta el tema de las obras que ya están realizadas en la Unidad de Actuación nº 50. Su Grupo va a trabajar para adecuar ésta y otras zonas de la ciudad. Lamenta que el PP se oponga a esta Moción, porque pretende arreglar ese tramo donde los vecinos y gran parte de la ciudadanía exige porque lo utiliza a diario. Opina que lo que hace falta en este y otros campos es un trabajo mancomunado frente a una serie de carencias. Alega que Ganemos Ab está de acuerdo en que los técnicos municipales sean quienes realicen el Proyecto, pero existe un retraso importante como son los Refugios, Depósitos del Agua y la Casa Carretas, por ello, pide al Sr. Alcalde que dote de medios y recursos necesarios a la Sección de Infraestructura y Obras públicas, también de Movilidad para que no se de este retraso.

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 16 votos a favor, de los Grupos municipales Ganemos AB, Socialista y Ciudadanos C's.
- 10 votos en contra, del Grupo municipal PP

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, **aprobar la Moción** presentada por el Grupo municipal Ganemos AB, para la mejora del acceso sureste (C/ Carretera de Valencia) a la ciudad de Albacete, en los términos transcritos.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Siendo las 11,45 horas se realiza un receso en la sesión, reanudándose a las 12,12 horas.

No se incorpora a la sesión el Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Cuenca García, sustituyéndole en la presidencia del Pleno, el concejal del Grupo municipal PP, D. Manuel Ramón Serrano López.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD DEL AIRE.

Se presenta al Pleno por D. Alvaro Peñarrubia Ramírez, concejal del Grupo municipal Ganemos AB, la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor literal:

“La ciudad es el ecosistema donde vivimos la mayoría de las personas. Nuestra presencia en él no es neutra y lo modificamos, alteramos y casi siempre lo empeoramos. Son consecuencias de la presencia humana el deterioro en el paisaje, el ruido, las aguas, la biodiversidad y en las condiciones atmosféricas. En especial esta última es la menos perceptible, pero la más peligrosa porque influye poderosamente en el resto.

Un estudio publicado por la Organización Mundial de la Salud señala y advierte que en 2012 hubo 7 millones de muertes en el mundo (una de cada ocho del total) debidas a la contaminación del aire. Esta, por sí sola, representa el riesgo ambiental para la salud más importante del mundo, siendo la causa de patologías como enfermedades respiratorias, cardiovasculares, accidentes cerebrovasculares y cáncer.

Existen otros estudios como el de la organización estadounidense “Health Effects Institutes” que asegura que el 92% de la población mundial respira aire nocivo para la salud. Albacete debería ser muy afortunada para no entrar en ese porcentaje. Existen también organizaciones locales en la misma línea, como Ecologistas en Acción que afirma en su informe anual de calidad del aire (basado en datos recogidos en 700 estaciones oficiales de medición) que el 99% de la población en España y el 95% del territorio estuvieron expuestos a unos niveles de contaminación que superan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Hoy, nos resulta imposible saber esto. En Albacete, tenemos una anecdótica estación de medición de calidad del aire. Anecdótica porque sólo se controla un punto de todo el municipio y porque está emplazada en la periferia de la ciudad, junto al Campus Universitario. Pese a ello, a estar lejos de los focos principales de contaminación (calles más transitadas, industrias, calderas, etc.), al contrario, rodeado de zonas verdes y en espacio





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

abierto; pese a ello, aún se han registrado picos que superan los valores recomendados por la OMS.

Además de los efectos directos sobre la salud a consecuencia de la mala calidad del aire, también existen otros indirectos derivados de la contaminación atmosférica de origen antropogénico según revela el Informe denominado "Impactos del Cambio Climático en Castilla-La Mancha", en su capítulo "Efectos del cambio climático sobre la salud humana en CLM". Dicho texto, elaborado por los profesores albaceteños Nájera y Laborda, señala que, como consecuencia del Cambio Climático, aparecen riesgos para la salud como la propagación de enfermedades tropicales (dengue, malaria o leishmaniosis); olas de calor, incendios y situaciones meteorológicas extremas (se estima que la ola de calor de 2003 causó más de 6.500 muertes en España y más de 44.000 en toda Europa); alergias; cáncer de piel, quemaduras, fotodermatitis, afecciones oculares diversas, afecciones del sistema inmune debidas a la radiación ultravioleta, etc.; además de las enunciadas previamente.

De acuerdo a como la OMS concluye su informe citado, esta situación de riesgo es la consecuencia de políticas que no son sostenibles. Consecuentemente, el Ayuntamiento, en su parcela de competencias debe tomar la iniciativa antes de que sea todavía más tarde. Como se ha expuesto anteriormente, luchar por la calidad del aire y contra el cambio climático no es una cuestión caprichosa ni ideológica, sino de responsabilidad. Tanto hacia las personas que actualmente poblamos la Tierra, como hacia el planeta en su conjunto y las generaciones próximas.

Para ello, es fundamental que tengamos un diagnóstico certero, amplio y confiable de la situación de la calidad del aire como primer paso. Pero más importante es que, posteriormente, se elabore y ejecute un plan de calidad del aire con medidas correctoras eficaces. Sin esto último, lo demás no habrá servido de nada. No sería deseable una situación similar a la acontecida con la contaminación acústica. En este caso, se elaboró un mapa del ruido en 2012 que llevó a un plan contra el ruido en 2013 con medidas correctoras en base a este. Sin embargo, desde entonces la implantación de ese plan ha sido exigua e ineficaz (de acuerdo a las valoraciones de la Defensora del Pueblo). Además, a día de hoy sólo tenemos conocimiento de la evolución del problema en dos de los 158 puntos de medida analizados inicialmente y sólo afectados de una de las fuentes del ruido (ocio nocturno) y desconocemos qué sucede con la fuente mayoritaria (84%) del ruido en Albacete.

Algunas de las líneas en las que deben ir encaminadas las medidas correctoras son:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

- Fomento de los modos de transporte peatonal y ciclista.
- Renovación de la flota de autobuses y vehículos municipales, por otros menos con bajas emisiones o eléctricos.
- Fomentar la regeneración de los inmuebles municipales las viviendas particulares con criterios de ahorro y eficiencia energética.
- Mejorar la distribución de mercancías.
- Fomentar los planes de movilidad laboral y escolar sostenibles.
- Fomentar de la generación distribuida y uso de energías renovables.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Elaborar un mapa de calidad del aire del municipio de Albacete, basado en los datos recogidos a través de medidores fijos y móviles, a fin de tener un diagnóstico fiable de la situación real de la contaminación atmosférica en Albacete de forma continua.

2. Estos datos serán públicos de manera continua integrados en el SIG municipal. Además, se dispondrá de la información en formatos abiertos y estándar para ser tratados por terceros.

3. En base al anterior mapa, se realizará un plan de calidad del aire para mejorar los valores obtenidos, donde fuera necesario, y para controlarlos en el conjunto del municipio. Este plan tendrá que detallar objetivos cuantificados y medidas concretas para alcanzarlos, que incluirán presupuestos y calendarización. Además, se detallarán protocolos de acción para la rápida corrección de situaciones de riesgo cuando se superen los valores recomendados por la OMS.”

Abre el turno de intervenciones el concejal del Grupo municipal Ciudadanos C’s,

D. Arturo Gotor Carrilero:

La calidad del aire de Albacete, realmente no hay que mejorarla, hay que hacer que no empeore, porque ahora mismo es posiblemente de las mejores de España. Están de acuerdo en que se adopte este Plan, y el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento ya lo tiene previsto dentro de una de las líneas de actuación del proyecto Edusi. El Mapa del aire es complejo, pues no es fijo, sino dinámico. Su voto será favorable.

Toma la palabra el concejal del Grupo municipal Socialista, D. Juan José Segura García:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

A su Grupo le alegra que Ganemos AB se sume a lo que lleva pidiendo el Grupo municipal Socialista en los últimos años, concretamente en el Debate del Pleno del Estado del Municipio del ejercicio 2016 presentaban una propuesta en este sentido, que fue aprobada por unanimidad. Este año, con una enmienda a los Presupuestos, comprometieron una partida de 36.000 € para un Convenio con la Universidad que también recoge gran parte de lo que se plantea el Grupo municipal Socialista y la Moción de Ganemos Ab. Insiste que se cumplan las Resoluciones, sobre todo cuando se aprueban por unanimidad. Votarán a favor.

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal PP, D^a Rosa M^a Gonzalez de la Aleja Sirvent:

Después de una lectura pormenorizada de la Moción, tienen que tildarla de aventurada y un poco alarmista. Los datos que aparecen desde el 2006 hasta 2011 son datos positivos que se miden de forma anual. Esos datos publicados por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a partir de 2012 se analizan en detalle mensualmente para todas las estaciones que aparecen en la página web.

Su Grupo votará a favor, pues están trabajando en consonancia con lo que se está haciendo en el Gobierno central, ya que existe un Plan nacional de calidad del aire de protección de la atmósfera que establece un marco de referencia para la mejora de la calidad de aire en España mediante una serie de medidas concretas. Quieren transmitir a la ciudadanía que la salud depende entre otras muchas cosas de la calidad del aire que respiramos, pero estas competencias están recogidas en el art. 5 de la Ley de la Calidad del Aire y la Protección de la atmósfera. Estas propuestas como dice el Sr. Segura, fueron debatidas y aprobadas por unanimidad en el Debate del Estado del Municipio y tienen previsto desde el equipo de gobierno trabajar en un sistema de monitorización de la calidad de aire a través de diversos puntos de la ciudad con paneles informativos, que les permitirá tener una red de control sobre la contaminación atmosférica. Con este estudio pormenorizado y no cogiendo algunos de ellos de manera subjetiva para utilizarlos en sentido negativo, en los últimos 10 años ha habido varios episodios de intrusión sahariana provocados por el calor, que han sido muy relevantes, pero en líneas generales los valores registrados en la ciudad de Albacete están dentro de la normalidad, e incluso se consideran positivos. No obstante su voto será a favor porque están trabajando en medidas que supongan una mejoría en la contaminación atmosférica.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Toma la palabra por el Grupo municipal Ganemos AB, D. Alvaro Peñarrubia Ramírez:

Les consta que Edusi tiene esa línea y que el Servicio está trabajando en ese sentido, pero la intención de la Moción no es tomar o no las medidas, sino en base a estas medidas obtenidas qué van a hacer, el compromiso de tomar las acciones correctivas una vez realizado el estudio. Comparten esta iniciativa con el Grupo municipal Socialista, entienden que esta Moción concretaba más su Resolución, y lo que pretendían era un compromiso más firme.

Interviene de nuevo el concejal del Grupo municipal Ciudadanos C's, D. Arturo Gotor Carrilero:

Quieren que se hagan esas mediciones y el Servicio está en ello. Por la medición actual, Albacete tiene un aire bueno y en comparación con las demás ciudades Albacete tiene mejor medición, que es mejorable sí, espera que con ese Mapa que proponen se mejore. Votan a favor.

Toma la palabra en este momento la concejala del Grupo municipal PP, D^a Rosa M^a Gonzalez de la Aleja Sirvent:

Los datos que pongan de manifiesto los medidores serán para plasmarlos en un documento, sacaran conclusiones y adoptarán las medidas oportunas.

Cierra el turno de intervenciones D. Alvaro Peñarrubia Ramírez, concejal del Grupo municipal Ganemos Ab:

Insiste en que aunque se afirme que la calidad del aire de Albacete es buena, él no sabe qué pasa en la calle del Rosario, en una calle angosta, con mucho tráfico. Agradece el apoyo de todos los Grupos municipales, e insiste que lo que están acordando es primero controlar y después corregir para disfrutar de un aire con la mejor calidad posible.

El Pleno acuerda por unanimidad, con la ausencia de D. Francisco Javier Cuenca García, Alcalde-Presidente, **aprobar la Moción** presentada por el Grupo municipal Ganemos AB, para la elaboración de un Plan de Calidad del aire, en los términos transcritos.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE EVALUACION DEL IMPACTO DE GÉNERO, QUE ACOMPAÑEN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Se presenta al Pleno por D^a M^a Isabel Sánchez Cerro, concejala del Grupo municipal Socialista, la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor literal:

“Partiendo de la tesis de que ninguna política es neutra y que por lo tanto, las decisiones políticas que se toman desde cualquier administración afectan de forma distinta, directa e indirectamente a hombres y mujeres, es necesario que sepamos anticipar los efectos que tendrán las políticas que queremos poner en marcha.

La evaluación del impacto de género cuestiona la neutralidad de las políticas respecto de su influencia en la posición de los ciudadanos y ciudadanas. El objetivo de esta evaluación es que las medidas que decidan, neutralicen los efectos discriminatorios y fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

De esta forma, la evaluación del impacto de género se define como un método que facilita vigilar el impacto que una propuesta política tendrá sobre las relaciones de género. Se trata pues de prever las repercusiones que una determinada medida o acuerdo administrativo tiene sobre la situación de hombres y de mujeres.

Las acciones políticas siempre son sometidas a evaluación con la intención de medir, analizar y valorar las consecuencias que han tenido sobre la población o ámbito sobre el que intervienen. La realidad nos ha mostrado que para que las medidas políticas gocen de verdadera calidad, habrá de tenerse en cuenta cómo afectan a las personas dependiendo de su género. Así, si lo que perseguimos es la eficacia y validez de la acción política, es fundamental constatar que los resultados obtenidos han sido útiles para mejorar la vida de las personas. Dado que las personas destinatarias no están en igualdad real de oportunidades, dicha acción jamás tendrá efectos positivos si las desigualdades existentes no se tienen en cuenta en el diseño de las medidas.

Para ello, el instrumento que recomienda Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 9, así como la ley 12/2010, de 18 de noviembre, para la igualdad entre hombres y mujeres de Castilla La Mancha, en su artículo 6, son los informes de impacto de género.

Por ley, las administraciones públicas tenemos la obligación de incluir la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas de gran envergadura y presupuestos públicos.

La evaluación del impacto de género es un tipo de evaluación previa, ex ante a la aprobación de una medida. De esta manera y tras un análisis minucioso del impacto de su



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

aplicación sobre hombres y mujeres, todavía resulta posible introducir cambios y mejoras en su formulación con el fin de corregir los impactos negativos previstos.

Se pretende con esta herramienta, alcanzar tres grandes objetivos: que podamos en una fase temprana de elaboración de las políticas públicas, ser eficaces en la detección precoz de los efectos desiguales de cara a su reorientación y visibilizar a las mujeres y mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Podríamos decir que el Presupuesto con Enfoque de Género consiste en un análisis del proceso presupuestario público, que puede abarcar el conjunto o partes del mismo, con objeto de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas, generalmente desglosadas por programas, sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista presenta la siguiente moción, para que el Ayuntamiento-Pleno, adopte el siguiente:

ACUERDO:

- Que los presupuestos municipales de 2018 vayan acompañados de su informe de impacto de género, realizado por técnicos municipales y que como condición para su aprobación sea siempre un informe de impacto positivo. “

Por D. Alberto Reina Moreno, concejal del **Grupo Municipal PP** se presenta una **Enmienda** a la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista, para la realización de informes de evaluación del impacto de género, que acompañen los presupuestos municipales, cuyo objeto es el siguiente:

“El acuerdo incluido en la parte resolutive quedará redactado de la siguiente manera: “Que los presupuestos municipales de 2018 vayan acompañados de su informe de impacto de género, realizado por técnicos municipales. En su caso se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe”

Por el **Grupo municipal Socialista se acepta** la Enmienda propuesta por el Grupo municipal PP.

Toma la palabra la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C’s, Dª Mª Carmen Picazo Pérez:

Los informes de impacto de género representan una oportunidad para evaluar políticas públicas introduciendo la perspectiva de género. Supone comprobar en qué medidas las acciones desarrolladas han logrado los objetivos, empleando medios ajustados, es decir,





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

eficiencia y eficacia. Son muchos los Ayuntamientos que están elaborando este informe de impacto de género. Lleva mucho trabajo, por lo que consideran es esencial la colaboración de las concejalías de la Mujer y de Hacienda, dado que normalmente son técnicos de la Mujer los que realizan esa metodología, que es muy extensa. Hacer evaluación en todas las partidas supone mucho trabajo. En la actualidad están pendientes de incorporar a dos Agentes de Igualdad que se consideran necesarios, se podrían optar porque participaran o ayudaran a este proyecto que es de gran envergadura, y desea que para los presupuestos del año próximo, pudiera llevarse el proyecto total o parcial a fin de evaluar cómo funcionan las políticas y el impacto que están teniendo en nuestra ciudad. Su voto será a favor.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Interviene a continuación la portavoz del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Victoria Delicado Useros:

Van a apoyar la Moción, porque su Grupo viene desarrollando iniciativas en la misma línea. En los fundamentos se expresa que hay que cumplir la Ley de Igualdad de 2007 que ya lo prevé, concretamente el art. 19, donde están recogidos los informes del impacto de género, pero también en otros artículos sirven para argumentar la importancia de estos informes. La línea política o el eje de actuación es la transversalidad del principio de igualdad, es decir, intentar que en todas las áreas se tenga en cuenta la necesidad de implementar el principio de igualdad, de reconocer si hay discriminación e intentar neutralizarla. Este principio de transversalidad está recogido en el art. 15, y habla de la vinculación de todos los poderes públicos a esas políticas transversales en esta materia. También el art. 21 establece que las entidades locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaboraran con el resto de las administraciones públicas. La Ley de Igualdad debe de implementarse en todos los ámbitos de la administración y se ha de ir desarrollando a pesar de que no haya un mandato expreso de la elaboración de un informe de impacto de género en los presupuestos de los Ayuntamientos. Opina que es pertinente y adecuado con lo manifestado por los distintos grupos políticos, cree que el criterio general de promover la igualdad de oportunidades puede ser un objetivo común de todos. Señala como referencia, y que demuestra la contradicción del Grupo municipal PP, que en el IV Plan de Igualdad 2008-2012 también se recoge entre las áreas de trabajo y los ejes, el de la transversalidad de género. Ese Plan de Igualdad también los está orientando en trabajar en esa línea, y respecto al eje de transversalidad de género dice que los poderes públicos trabajaran de forma integral para





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones. En esta línea cuando habla del área de acción local, recoge en el objetivo estratégico número cinco, la elaboración de un informe de impacto de género que permita conocer la situación real de la mujer en aquellas medidas de relevancia adoptadas por el Ayuntamiento, y la medida estrella de cada actuación municipal son los presupuestos, pero hay otras que requieren estudios de impacto de género y así lo han venido reclamando desde su Grupo, como el Plan de Ajuste, los Planes de Empleo, Planes de choque contra la Pobreza u otros planes importantes. Su Grupo ha apostado por ello, como demuestra una de las enmiendas a los presupuestos, de crear plazas de técnico de igualdad, no solo para trabajar en el ámbito de la mujer, sino que pueda orientar las políticas públicas con el objetivo de la igualdad.

Por D. Alberto Reina Moreno, concejal del Grupo municipal PP, se realiza la siguiente intervención:

Crean en la necesidad de implementar medidas de igualdad de género con un carácter transversal en todos los ámbitos de actuación de las administraciones públicas. Todas las medidas que ha tomado el equipo de gobierno van encaminadas a conseguir la igualdad total real entre hombres y mujeres y evitar la discriminación por razón de sexo, que dispone el art. 14 de la CE. El Ayuntamiento ha incrementado el número de mujeres en su plantilla en los últimos 11 años, pasando de 34,23 % de mujeres en 2005, a un 39,5 % de mujeres en 2016. Respecto de los puestos directivos y mandos intermedios existe una alta presencia de mujeres superior al 42% en las Jefaturas de Servicio, así las 5 últimas incorporaciones, a excepción del Director de la Banda, han sido mujeres, y un 55 % en las Jefaturas de Sección, no existiendo ninguna discriminación en el acceso al empleo público, fomentándose en la promoción profesional medidas para colectivos en que existe subrepresentación en algunos de los sexos. En el desarrollo de los Planes de Empleo se han implementado políticas de discriminación positiva para mujeres víctimas de violencia de género, lo que ha supuesto que la proporción de mujeres en el Plan de Empleo 2016 sea de un 58%. También en la Agencia Municipal de Colocación la contratación de mujeres ha sido del 64,44%. El Ayuntamiento en el Comité de Salud, a propuesta de CCOO, ha incluido el acoso por orientación sexual en identidad de género, en las medidas existentes en el Protocolo de Prevención y Actuación en materia y acoso y violencia por el trabajo. El Ayuntamiento mantiene la Concejalía de la Mujer con un presupuesto superior a un millón de euros, desde la cual se desarrolla la gestión del Centro de





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

la Mujer y el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, y se desarrollan una serie de programas encaminados a reducir las desigualdades entre mujeres, con cuatro convocatorias específicas para estos colectivos. Se han creado dos puestos técnicos de igualdad, en espera de realizar las pruebas para su provisión, siendo su primero objetivo revisar y evaluar el Plan de Igualdad municipal y seguidamente promover el próximo plan de igualdad incorporando al mismo el impacto de género del presupuesto que proponen. Además de estas y otras medidas, creen imprescindible seguir avanzando en la no discriminación y la lucha contra la violencia en el ámbito familiar, por ello creen necesario el avance en estas políticas y la utilidad del presupuesto para erradicar este tipo de violencia y corregir posibles desigualdades. Creen importante que las Administraciones Públicas además de implementar políticas para erradicar la violencia y favorecer la igualdad por razón género, abanderen y sean un ejemplo para la sociedad, para una mayor concienciación de la igualdad real de género. Por ello votarán a favor de la Moción.

Interviene en este momento la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Isabel Sánchez Cerro:

Saben que es un trabajo complicado y son conscientes de ello y saben que habrá que dotar de más personal y los Agentes de Igualdad están para ello. Lo lamentable sería que desde la Administración pública no se abogara por esa igualdad, pero lo que se pretende con esta Moción no es solo que la administración cubra los Planes de empleo y otros en igualdad de condiciones, quieren ir más allá y trabajar por lo que no es tan evidente, no existe una igualdad entre iguales. Debe existir una concienciación más profunda, no es solo el cumplimiento de esa Ley, lo que se pretende con este Informe es dotar de análisis, de información, esto son estadísticas pero han de ir más allá, y espera que el Ayuntamiento de Albacete se ponga a la vanguardia de todo ello, el camino es largo, y seguirán peleando en esta materia.

Toma la palabra de nuevo la portavoz del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a Victoria Delicado Useros:

El Sr. Reina ha dado buenos datos porque el Ayuntamiento tiene un Plan de Igualdad, pero recuerda que desde que él gobierna, no se ha convocado la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad. Se alegra que se apruebe esta Moción por unanimidad, como también se alegraría y desea si el informe de impacto de género del próximo presupuesto municipal





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

saliera positivo, quizás incluso podría salir positivo el del presupuesto actual. Recuerda que ella hizo una pequeña memoria del impacto de género de la política municipal de la pasada Corporación, y no es muy positiva. La política del PP a nivel nacional y regional ha tenido un impacto negativo en materia de igualdad, porque claramente al recortar servicios públicos y derechos sociales, se está atentando contra la igualdad de oportunidades de las mujeres, dado que, tanto en el empleo público como en trabajos de apoyo de cuidados de la salud y educación, son las principales beneficiarias y responsables de esas materias y por tanto las principales perjudicadas. Hay una serie de actuaciones en esta materia que permitían concluir que no había sido positivo el mandato de la anterior Corporación, entre ellas, se suprimieron puestos de trabajo en el Centro de la Mujer, programas como “cambiando roles”, se eliminó el de “la historia no contada” que visibiliza la labor de las mujeres, se mutilaron publicaciones, se negó la palabra a las premiadas en el acto de reconocidas del acto de 2014. Valga este resumen de evaluación, como ejemplo de que se pueden evaluar las políticas públicas, si esta Corporación se quiere corregir ha de demostrarlo haciendo estos estudios de igualdad de género, revitalizando el Plan de Igualdad y les pide que se trabajen en esta línea. A pesar de los datos, hay colectivos muy masculinizados como Policía Local, Bomberos, Banda de Música, donde habría que estudiar si en el acceso hay alguna discriminación, alguna dificultad particular para que accedan mujeres, como también en otros como Ayuda a Domicilio, educación infantil, para los hombres. Todo ello, conviene trabajar desde la Mesa de Seguimiento del Plan de Igualdad para trabajadores y trabajadoras municipales.

Interviene a continuación D. Alberto Reina Moreno, concejal del Grupo municipal PP, manifestando lo siguiente:

Igual que está citando ejemplos negativos de la pasada Corporación, también y sin citar a ningún Grupo municipal, cree que en el Ayuntamiento hay una serie de medidas que se han tomado y que están resultando positivas a la hora de evaluar y que él ha referido en su anterior intervención. El Grupo municipal PP quiere evaluar el impacto de género en los presupuestos y como afectan esas políticas en el impacto de género, están en ello. Reitera su voto a favor.

Cierra el turno de intervenciones la concejala del Grupo municipal Socialista, D^a M^a Isabel Sánchez Cerro:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Remarca la importancia de que esta mañana el Ayuntamiento de Albacete ha dado un paso a favor de la igualdad entre iguales, aprobando una Moción que va a beneficiar al conjunto de la ciudadanía, el elaborar este Informe de impacto de género y aplicarlo, que esperan que sea con un carácter positivo en los presupuestos municipales, pero insiste en que debe de ser un acuerdo creíble, que se entienda como una herramienta útil para llevarlo a cabo por todos los grupos municipales, porque es importante el cumplir la Ley, pero sobre todo la parte que no está tan explícita que es la concienciación en este tema. Agradece el apoyo unánime.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

El Pleno acuerda por unanimidad, con la ausencia de D. Francisco Javier Cuenca García, Alcalde-Presidente, **aprobar la Moción** presentada por el Grupo municipal Socialista, para la realización de informes de evaluación del impacto de género, que acompañen los presupuestos municipales, que una vez incorporada la Enmienda del Grupo municipal PP, es del siguiente tenor literal:

- Que los presupuestos municipales de 2018 vayan acompañados de su informe de impacto de género, realizado por técnicos municipales. En su caso se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTAS DE DINAMIZACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE ALBACETE.

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada, D. Manuel Martínez Rodríguez, concejal del Grupo municipal Socialista, cuyo texto es el siguiente:

“Nuestra ciudad cuenta con una Banda Municipal de Música desde el día 16 de marzo de 1859, al contratar el Ayuntamiento a Salvador Saldaña para las funciones de Maestro Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Desde tal día hasta hoy, la Banda Sinfónica ha acompañado a la ciudad en todos los acontecimientos importantes.

Tan solo una treintena de ciudades españolas cuentan con una Banda municipal compuesta por músicos profesionales, siendo la de Albacete la única profesional de toda Castilla-La Mancha.

Así, desde que en 1991, la corporación presidida por José Jerez decidió transformar la Banda de músicos aficionados en una agrupación con profesionales titulados, Albacete tiene a su disposición a una banda sonora de calidad y con permanencia en la ciudad.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Durante el pasado año 2015, la Banda Sinfónica Municipal de Albacete realizó un total de 81 conciertos, alcanzando a un público estimado de 89.300 personas (según datos de la memoria anual de la BSMA 2015), para lo cual contó con un presupuesto de 2.174.252´89 € aumentando el mismo en 126.486´61 € para el año 2016, para quedarse en 2.282.895 € de presupuesto para el presente año 2017.

Actualmente, la BSMA cuenta con 44 músicos profesionales y personal operativo para la organización, traslado y almacenamiento de instrumental.

Nuestra Banda es una de las instituciones más reconocidas y queridas por parte de la ciudadanía albaceteña y ha acompañado a la ciudad en su desarrollo desde mediados del siglo XIX, por eso es importante seguir apostando por su dinamismo y divulgación.

Hace más de 25 años desde su profesionalización y casi 160 desde su nacimiento y la BSMA tiene hoy, dentro y fuera de nuestra ciudad un merecido reconocimiento que hay que trabajar de forma incesante para mejorar y mantener.

Por lo anterior, y de forma acompasada a la llegada del nuevo director de la BSMA, es necesario que el Ayuntamiento se plantee, de la mano de los profesionales, unas medidas de dinamización de la banda con el objetivo de ampliar su potencial exterior así como su cercanía a la población albaceteña.

Estas medidas pasan dotar a la Banda de más elementos de variedad en sus actuaciones. Para ello, se pueden organizar cuatro conciertos anuales, coincidiendo con las cuatro estaciones, con directores/as de bandas invitados/as. De esta manera, a la vez que motivamos a la ciudadanía y a los músicos con una mayor variedad en las actuaciones de la banda, realizamos una importante labor de difusión de nuestra banda en el exterior de nuestra ciudad.

De la misma manera, se puede realizar una convocatoria bianual de Premios de Composición y Dirección, en años alternos, consiguiendo con ello aumentar el repertorio de piezas musicales a disposición de la banda y ofrecer un espacio de promoción y fomento del talento de compositores y directores/as, además de dinamizar la oferta de la Banda puesto que la convocatoria de premios de composición y dirección supone la celebración de un concierto de las piezas finalistas en las que se puede involucrar al público y a los propios músicos de la BSMA en la designación del ganador/a. La cuantía económica de estos premios está en torno a los 4.000€ en otras ciudades de similares características.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

Por último, con el objetivo de acercar la música a toda la población albaceteña y reducir la posible brecha existente entre la población de las pedanías y la del núcleo urbano, y entre los barrios de la ciudad, la BSMA puede realizar conciertos o actuaciones esporádicas en barrios o en las pedanías.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que el Ayuntamiento-Pleno adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Realizar una serie de conciertos con directores/as de Banda invitados/as.
2. Convocar unos Premios de Composición y Dirección bianuales y en años alternos. Es decir, un año premio de composición y a los dos años siguientes uno de dirección de bandas. Con las piezas o directores/as finalistas en cada edición se convocará un concierto en el que el público y los profesionales de la Banda, junto a un jurado, decidirá a los galardonados. La cuantía del premio será de 4.000€
3. Crear un programa de actuaciones de la BSMA en los distintos barrios y pedanías de Albacete.
4. Firmar un convenio con la Diputación Provincial de Albacete y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para llevar la BSMA, como única banda profesional de la región, a diferentes pueblos y ciudades de nuestro entorno.
5. Acercar la BSMA al público joven de la ciudad a través de iniciativas como conciertos a la carta (donde el público selecciona las piezas que quiere que se toquen), conciertos de versiones de rock, conciertos con grupos o cantantes reconocidos o proyección de películas con música en directo.
6. Firmar un convenio con el Conservatorio Superior de Música para realizar conciertos con los/as mejores alumnos instrumentistas y/o de dirección.”

Toma la palabra a continuación la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Pérez, que manifiesta:

Todo lo que sea dinamizar y adaptar la Banda Municipal a los nuevos tiempos y gustos musicales bienvenido sea, así como acercarla a los barrios, pedanías, municipios y fuera de la región, y por qué no, a nivel nacional, no hace más sino darle más renombre, que sea más conocida y que muchos más la puedan escuchar. Por ello, su voto será a favor.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Interviene a continuación la concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a José Simón Urban:

Comparten las ideas del Grupo municipal Socialista de llegar a los diferentes públicos, sobre todo a los jóvenes, a través de programas y conciertos a la carta, en barrios y pedanías y también fuera de Albacete, así como realizar o estrechar vínculos con el Conservatorio Superior de Música, sobre todo para realizar conciertos con los alumnos. Aprovechan para felicitar al nuevo director D. Miguel Vidagany Gil, deseándole muchos éxitos en su nueva etapa profesional, así como al resto de componentes de la Banda por el trabajo de estos años, que la han hecho crecer con una fuerza y calidad importantes. Votarán a favor

Toma la palabra el concejal del Grupo municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:

Están de acuerdo con la parte expositiva de la Moción y la asumen íntegramente. Es el interés del equipo de gobierno que la Banda Municipal sea uno de los referentes de la ciudad y de los principales embajadores de la Marca Albacete. Cuentan con dos piezas, un director recientemente elegido, que han de dejarle tiempo para consolidarse y unos grandes profesionales que tanto en el lado artístico como en el ámbito personal son garantía de éxito. Lo primero que ha hecho este equipo de gobierno ha sido consolidar la figura del Director y darle una estabilidad a esa plaza que creen, es importante.

Quieren que el Director se consolide, y por eso piden tiempo: tanto en el ámbito personal y también porque viene a una administración nueva. Además tiene que realizar los exámenes de las plazas de interinidad para completar las bolsas de trabajo, así como algunos ajustes administrativos dentro del personal de la Banda. Creen que tanto la Banda como el equipo de gobierno, y así lo han hablado, debe terminar la programación. Respecto del repertorio, para modificarlo han de contar con los gustos de la sociedad de Albacete, y en este aspecto, tiene que tener un poco más de bagaje. En cuanto a la invitación de directores, opina que puede ser una buena medida, pero tendría más sentido para dar a conocer nuestra Banda, que sea ésta la que salga fuera de la ciudad. En cuanto a los conciertos de primavera-verano podrán llegar a un acuerdo con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de forma que se realizaran en las provincias y de forma rotativa, de forma la Marca de Albacete se llevará a otros lugares. El Director les ha comunicado que la intención de salir y darle prestigio a la Banda, la tiene contemplada, así en 2018 ya tiene prevista la presencia de la Banda Municipal





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

en el Certamen de Música Religiosa de Cuenca, que es el más importante de España. Por último, en cuanto a los convenios con el Conservatorio, el Director la semana próxima tiene una entrevista con el Director del Conservatorio Superior de Música, lo que le va a permitir a los estudiantes la posibilidad de incrementar su currículum ensayando con la Banda Municipal.

Toma la palabra de nuevo el concejal del Grupo municipal Socialista, D. Manuel Martínez Rodríguez:

Le dan la bienvenida al Director de la Banda. Opina que hay que dotar a la Banda de apoyo administrativo para que se pueda gestionar mejor, y avanzar en el tema de las bolsas de interinos, etc. Pide se le de a la Banda un carácter educativo e introducir el mundo de la música en el imaginario popular albacetense, no solo a los más pequeños, sino a toda la ciudad en su conjunto.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Pérez:

Se une a bienvenida y felicitación al Director, y reconocer el trabajo de los músicos. Ratifica el voto.

Interviene de nuevo la concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, D^a M^a José Simón Urban:

Su Grupo está a favor de que todo lo que sea generar eventos artísticos son las actividades que mejor funcionan para mantener viva la ciudad, difundir la cultura y buscar compromisos que cohesionen y motiven tanto al público como a la propia Banda. Reiteran su voto a favor.

Toma la palabra a continuación el concejal del Grupo municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:

Abunda en la profesionalidad y actitud de todos los músicos de la banda y del director. Decir que las ideas que fluyen desde la Banda hasta el equipo de gobierno van en el sentido de popularizar y la posibilidad de hacer un concierto en su momento en el paraninfo de la universidad para universitarios con algún tipo de repertorio "ad hoc", es cierto que ya algunas





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

de las medidas planteadas se están recogiendo ya en el programa “Toca la Banda”, programa de gran éxito. Están de acuerdo, quieren que la imagen de la Banda sea la imagen de Albacete en el exterior, y que las medidas propuestas se vayan realizando poco a poco. Votarán a favor.

D. Manuel Martínez Rodríguez, concejal del Grupo municipal Socialista, concluye el turno de intervenciones haciendo referencia al programa “Toca la Banda”, que un día el partido Socialista propuso, proyecto para que los más pequeños y otros colectivos visitaran la Banda de Música y con ese espíritu viene esta Moción, para seguir abriéndola a más público, educar musicalmente a la ciudad de Albacete y que sirva de revitalización a la Banda Municipal. Agradece el apoyo al resto de los grupos políticos municipales.

El Pleno acuerda por unanimidad, con la ausencia de D. Francisco Javier Cuenca García, Alcalde-Presidente, **aprobar la Moción** presentada por el Grupo municipal Socialista, sobre propuestas de dinamización de la Banda Sinfónica Municipal de Albacete, en los términos transcritos.

17.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, AMBOS INCLUSIVE.

El Pleno Municipal, con la ausencia de D. Francisco Javier Cuenca García, Alcalde-Presidente, queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as Delegados/as en el período comprendido entre los días 1 y 28 de febrero de 2017, ambos inclusive, que comprenden desde la Resolución nº número 511 a la nº 1155, cuyas relaciones han sido remitidas periódicamente a los tres Grupos Municipales, conforme a lo acordado por el Pleno Municipal.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- Tras su declaración de urgencia, acordada por unanimidad, con la ausencia de D. Francisco Javier Cuenca García, Alcalde-presidente, se pasa al estudio y resolución del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, y en el que recayó el acuerdo que se indica:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se da cuenta al Pleno del informe del Interventor General, sobre la propuesta epigrafiada, que establece lo siguiente:

Visto el decreto de Alcaldía de inicio de expediente de modificación presupuestaria y destinado a la amortización anticipada de los siguientes préstamos a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales 2016:

PRESTAMO ICO RDL 4/2012, CODIGO 127. IMPORTE: 1.502.765,96 €

El expediente a tramitar la amortización anticipada de deuda es un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería regulado en los arts. 35 y siguientes del RD 500/90.

Partidas a suplementar:

0202.01100.9130080 “Amortización RDL 4/2013”, Importe: 1.502.765,96 €

Financiación:

87000 “Remanente de tesorería para gastos generales”, Importe: 1.502.765,96 €

SE INFORMA:

El Remanente de Tesorería para gastos generales es el indicador de la solvencia económica a corto plazo del Ayuntamiento, es decir, nos muestra la capacidad de hacer frente a los pagos y obligaciones de vencimiento reciente.

No muestra, por tanto, un escenario estructural a largo plazo sino coyuntural y su resultado ofrece diferentes consecuencias en función de si éste es positivo o negativo

Si es positivo indica que existe un **exceso de liquidez** que puede ser aprovechado para financiar gastos que no disponen de consignación presupuestaria inicial, al usar ese superávit queda equilibrada la situación inicial de superávit ya que se ejecuta crédito presupuestario sin respaldo de ingresos presupuestarios reconocidos.

El ejercicio **2016** se cierra con un RLT positivo de **1.502.765,96 €** considerando que se ha formalizado en 2012 la operación de préstamo RDL 4/2012 por importe de **32.656.858,65 €** siendo el remanente de tesorería negativo para el ejercicio 2011 de **-25.417.567,52 €**

Destino del superávit presupuestario.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

5.1.- Reducción de deuda bancaria.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (redactado por el apartado once del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público «B.O.E.» 21 diciembre), establece:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Por tanto la magnitud a usar es el RLT ajustado con el límite de la capacidad de financiación, es decir, la menor de estas dos magnitudes.

5.2.- Otros destinos.

En cuanto a su posible utilización en otros destinos distintos de la amortización de préstamos vivos, (financiación de gastos sin consignación o inversiones) la normativa reguladora es la siguiente:

Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introducida por el apartado quince del artículo primero de la LO 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

*b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, **una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.** (Que establece que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que **soliciten al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez o lo hayan solicitado durante 2012**, vendrán obligadas a acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública).*

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

*a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales **a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes** en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.»

→ En relación este apartado 5, **para 2015** la D.A. 9º del *Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico* establece que en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014 **se prorroga para 2015** la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

→ En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 **se entiende prorrogada para 2017** la aplicación de las reglas





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

contenidas en la disposición adicional sexta de la presente Ley Orgánica, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

5.3.- Inversiones financiables.

La **D.A. 16º del TRLRHL** establece que:

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- o **161.** Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- o **162.** Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- o **165.** Alumbrado público.
- o **172.** Protección y mejora del medio ambiente.
- o **412.** Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- o **422.** Industria.
- o **425.** Energía.
- o **431.** Comercio.
- o **432.** Ordenación y promoción turística.
- o **441.** Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
- o **442.** Infraestructuras del transporte.
- o **452.** Recursos hidráulicos.
- o **463.** Investigación científica, técnica y aplicada.
- o **491.** Sociedad de la información.
- o **492.** Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- o **133.** Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- o **155.** Vías públicas.
- o **171.** Parques y jardines.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

- o **336.** Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- o **453.** Carreteras.
- o **454.** Caminos vecinales.
- o **933.** Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

La liquidación **2016** del Ayuntamiento de Albacete **no cumple el requisito establecido en el apartado 1.b) de la disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, ya que al importe del remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación **2016**, debemos aplicarle un ajuste negativo restando el importe vivo de la operación ICO de financiación realizada en el ejercicio 2012 que es actualmente de **21.237.631,80 €**, cantidad superior al **1.502.765,96 € de RLT 2016 por lo que el superávit 2016 debe destinarse exclusivamente a amortización de deuda**

Como la magnitud a usar es la menor de estas dos: Capacidad de financiación (**11.556.563,07 €**) y RLT ajustado (**1.502.765,96 €**), **debe tramitarse un expediente de amortización de deuda por 1.502.765,96 €**, y quedará un remanente de tesorería **2016** disponible de **0,00 €**

El expediente a tramitar para la amortización anticipada de deuda es un **suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería** regulado en los arts. 35 y ss. RD 500/90

La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la **aprobación del pleno** de la corporación. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizara con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre **información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos** de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

El índice de endeudamiento con la amortización anticipada sería a fecha actual el siguiente:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	IMD	IMVUA	UP	EE II	GMU	TOTAL
ING. CORRIENTES	137.870.708,76	7.574.412,47	1.890.877,76	2.777.367,60	3.273.631,24	2.093.304,35	155.480.302,18
menos TRANSF OPS INT AL AYTO							0,00
menos TRANSF OPS INT DEL AYTO							13.017.327,63
INGR. CONSOLIDADOS							142.462.974,55
INGR.CONOLIDADOS	142.462.974,55						
menos ING. FINALISTAS(*)	451.853,45	aprov. Urb.					
menos ING. NO ORDS.	480.590,58	ifab					
TOTAL CONSOLIDADOS	141.530.530,52						
DEUDA A LARGO 01/01/17	76.988.370,51						
menos AMORT. 1º TR 17	-2.088.893,41						
DEUDA A CORTO	0,00						
mas OPERAC.PROYECT.	10.379.100,00						
TOTAL DEUDA	85.278.577,10	01-abr-17					
INDICE ENDEUDAMIENTO	60,25%	01-abr-17					
amortización L/P resto 2017	-6.266.680,23						
amortización C/P 2017	0						
TOTAL DEUDA	79.011.896,86	31-dic-17					
INDICE ENDEUDAMIENTO	55,83%	31-dic-17					
DEUDA A LARGO 01/01/17	76.988.370,51						
menos AMORT. 1º TR 17	-2.088.893,41						
menos AMORT. RLT 16	-1.502.765,96						
mas OPERAC.PROYECT.	10.379.100,00						
TOTAL DEUDA	83.775.811,14	01-abr-17					
INDICE ENDEUDAMIENTO	59,19%	01-abr-17					
amortización L/P resto 2017	-6.266.680,23						
amortización C/P 2017	0,00						
TOTAL DEUDA	77.509.130,90	31-dic-17					
INDICE ENDEUDAMIENTO	54,41%	31-dic-17					

Toma la palabra la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos C's, D^a M^a Carmen Picazo Perez, que manifiesta estar a favor de la propuesta, puesto que se ven avocados por imperativo legal a su aprobación

Interviene a continuación el concejal del Grupo municipal Ganemos AB, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela:

Crean que por coherencia que si hay unos tipos actuales de interés más altos que los actuales, el Ayuntamiento sale ganando, no obstante están en contra de gran parte del articulado de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que consagra el anticipo del pago de la deuda a anticipar deuda y priorizarla por encima de las necesidades de las personas, por esa ambivalencia, su Grupo se va a abstener.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero:

Votan a favor también por imperativo legal, por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, pero repite el efecto perverso de esta Ley y de estos expedientes. Es verdad que el Ayuntamiento gana 3,5 puntos sobre ese 1.500.000 € que se va a amortizar anticipadamente, pero también hay que decir a los ciudadanos que es un dinero del que no se puede disponer por culpa de una Ley que establece la finalidad de ese dinero, impidiendo la legitimidad de la prioridad política y la voluntad de los elegidos democráticamente por los ciudadanos, e impidiendo la autonomía de este Ayuntamiento. Son los efectos perniciosos de esta Ley, para los servicios de nuestra ciudad, pudiéndose destinar más dinero para consolidar más derechos, dinero que aportan los ciudadanos de la ciudad, y que debería repercutir en más y mejores servicios.

Interviene a continuación por el Grupo municipal PP, el concejal D. Alberto Reina Moreno:

Reitera los argumentos de que esta Ley es la que permite llegar al Ayuntamiento a donde está, con una solvencia y una estabilidad que permiten mantener las políticas sociales y de empleo.

Toma la palabra de nuevo el portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero, que alega:

Esta Ley no es la que ha permitido llegar a esta situación económica. Recuerda que en año 2011 este Ayuntamiento tenía una deuda financiera de 40 millones y una deuda viva comercial de 25 millones. En el año 2012 pidió un préstamo por 32 millones, es decir 7 millones más de euros, de lo que se debía. El ayuntamiento acumuló una deuda de 78 millones de euros que era la misma que tenía, que se cambió la deuda sí, pero no ha permitido salvar nada, ha destruido, llevamos salvando dos años, esta ley ha permitido destruir los derechos consolidados de miles de ciudadanos, que se atiende peor a los ciudadanos, la protección de lo público es el instrumento que otorga igualdad en la ciudadanía.

Al Sr. Gotor le piden disculpas si le han podido ocasionar perjuicio en lo personal, dentro de su privacidad, entienden que la crítica política está vinculada a las personas que lo son, y así lo hacen, no obstante, y lo hace extensivo a todos los Grupos, si desde el Grupo municipal Socialista alguien se ha sentido injuriado, perjudicado o vilipendiado por alguna





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

declaración de este Grupo pide disculpas, en ningún caso pretenden pasar de la crítica política. Aceptan las disculpas manifestadas anteriormente por el Sr. Gotor y reitera las de su Grupo si se ha sentido desprestigiado.

Cierra el turno de intervenciones el concejal del Grupo municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:

Vuelven a lo mismo, parece que los empresarios no tienen derecho a cobrar sus facturas. El transformar la deuda a proveedores en deuda bancaria, ha permitido que las empresas de Albacete cobren su deuda y que puedan mantener la estabilidad en el empleo, eso es lo que hizo el gobierno del Partido Popular.



FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
EL ALCALDE

Teniendo en cuenta el informe anterior, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de Marzo de 2017, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

- 20 votos a favor, de los Grupos municipales PP con la ausencia de D. Francisco Javier Cuenca García, Alcalde-presidente, Socialista y Ciudadanos C's.

- 5 abstenciones, del Grupo municipal Ganemos AB.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria referenciada.

Segundo.- Someter el precedente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles, para presentación de reclamaciones y sugerencias, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los presentes acuerdos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Por D^a M^a Dolores del Olmo García, concejala del Grupo municipal Ganemos Ab, se formulan las siguientes preguntas:

En el mes de noviembre de 2016 se aprobó una Moción para que el Ayuntamiento formara parte en el grupo provincial que está desarrollando la Agenda 21 en toda la provincia. Pregunta ¿cuándo va a tener representación el Ayuntamiento en ese grupo provincial, y cuándo van a nombrar representantes?





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA
SECRETARIO GENERAL

2.- Por D. Héctor Bienvenido García Valenzuela, concejal del Grupo municipal Ganemos AB, se formula el siguiente ruego:

Pide la colaboración del Alcalde para captar viviendas para el programa “tu ciudad Alquila”, que se implique con entidades financieras sobre todo, para que la oferta de viviendas en alquiler se incremente, dado que la demanda es bastante superior.

3.- Por D^a M^a José Simón Urban, concejal del Grupo municipal Ganemos Ab, se formula la siguiente pregunta:

Cuando se va a sacar la oferta de empleo público en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento. El Alcalde les contesto que de forma anual y en el primer trimestre del año, pero hasta el día de hoy solo ha salido la de la Gerencia de Urbanismo y Vivienda, reitera la pregunta de nuevo, cuando van a salir las demás.

- Por D. Manuel Ramón Serrano López, Alcalde-Presidente se contesta:

-A D^a M^a Dolores del Olmo García la remite a la Comisión de Educación, donde la Concejala le contestará puntualmente

-A D. Héctor Bienvenido García Valenzuela, respecto de la implicación del Ayuntamiento, la tiene para impulsar y captar a propietarios de viviendas, para atender la demanda.

-A D^a M^a José Simón Urban, está en marcha la Oferta del Ayuntamiento y de la Gerencia municipal de Urbanismo y Vivienda. En la Universidad Popular están trabajando en ella, y el compromiso del Alcalde y el equipo de gobierno es sacar la OEP en todos los organismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son las trece horas y treinta y nueve minutos del día al principio expresado, redactándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario doy fe.

